



Colmenar Viejo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE 2023.

PRESIDE:

D. Carlos Blázquez Rodríguez

ASISTEN:

Grupo PP:

D^a. Belén Colmenarejo Collado
D. Jorge Domínguez Jiménez
D^a Rocío Cámara Pellón
D. Felipe Mansilla Nogales
D. Jesús Fernández Fuillerat
D^a M^a Isabel Álvarez Díaz
D. Agustín De La Fuente Jiménez
D^a María Fabiola Cebrián Pérez
D. Alfredo Martín García
D. Ignacio Aceña Alcázar
D. María Lorena Colmenarejo Argumánez

Grupo PSOE:

D^a Paloma Maroñas Aveleiras
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez
D^a M^a Begoña Sanz Chaves
D. Jorge González Díaz-Caneja
D^a Cristina G. Carrasco Granados

Grupo VOX:

D^a Susana Jiménez Aibar
D. Enrique Navarro Hermosilla
D^a Nuria Diez de las Heras.

Grupo Ganemos Colmenar:

D. Carlos Gómez Colmenarejo
D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado
D. Hernán Víctor Gil Musso

Grupo Más Madrid:

D^a Azucena de Prada Centeno
D^a Estefanía García Camiño

Intervención Municipal:

D. Carlos Jaramillo Martín.

Secretario General:

D. Francisco Javier Coque Diez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. CARLOS BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. El título de cada asunto incorpora el link del videoacta. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 3, d) Real Decreto 128/18 de 16 de marzo se hará constar una síntesis de las deliberaciones que den lugar a la adopción de acuerdos previa votación



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO, 34/23 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023.

PUNTO SEGUNDO, 35/23 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023

PUNTO TERCERO, 36/23 URBANISMO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UE-13/1 SIERRA NEVADA, SOLICITADA POR EL REPRESENTANTE DE ARQURA HOMES FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS (14014/18).

PUNTO CUARTO, 37/23 URBANISMO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR-3 ARROYO ESPINO, (20976/22)

PUNTO QUINTO, 38/23 URBANISMO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN DEL APARTADO 2.A.4 "COMERCIO ESCAPARATE ", DEL USO GLOBAL COMERCIAL DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PGOU, (20275/23).

PUNTO SEXTO, 39/23 HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023, BASE Nº 32 (13588/22)

PUNTO SÉPTIMO, 40/23 HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (19447/23).

PUNTO OCTAVO, 41/23 HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (3537/23)

PUNTO NOVENO, 42/23 HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL AÑO 2022. (10348/23)

PUNTO DÉCIMO, 43/23 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA GESTION Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS



MUNICIPALES (20527/23)

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO DÉCIMO PRIMERO, 44/23 SANIDAD: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN LAS URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS Y ATENCIÓN PRIMARIA (20708/23)

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO, 45/23 ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP CONTRA LA TRAMITACION DE UNA LEY DE AMNISTIA (20911/23).

PUNTO DÉCIMO TERCERO, 46/23 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

PUNTO DÉCIMO CUARTO, 47/23 SECRETARÍA: DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (11513/23)

PUNTO DÉCIMO QUINTO, MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO DÉCIMO SEXTO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

Se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género

PUNTO PRIMERO, [34/23 SECRETARÍA:](#) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023.

El Sr. Secretario alude a las modificaciones introducidas en el acta a propuesta del grupo municipal socialista y tratadas en la Junta de Portavoces.



El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada 24 de julio de 2023, con las modificaciones aludidas.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 24 de julio de 2023.

PUNTO SEGUNDO, 35/23 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023

El Sr. Secretario alude a las modificaciones introducidas en el acta a propuesta del grupo municipal socialista y tratadas en la Junta de Portavoces.

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada 28 de julio de 2023, con las modificaciones aludidas.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 28 de julio de 2023.

PUNTO TERCERO, 36/23 URBANISMO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UE-13/1 SIERRA NEVADA, SOLICITADA POR EL REPRESENTANTE DE ARQURA HOMES FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS (14014/18).

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, y por UNANIMIDAD se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva:

Con fecha 08 de septiembre de 2023 se levanta Acta de Recepción de las Obras de Urbanización incluidas en el Proyecto de Urbanización aprobado para el desarrollo urbanístico de la UE-13/1 "SIERRA NEVADA", firmada por el Ayuntamiento, por Arqura Homes Fondo de Activos Bancarios como promotores de la urbanización, por la Dirección Facultativa como responsable de su ejecución y la representación de la Empresa Constructora (Hilario Rico Matellano, S.A.(HIRIMASA), de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, donde entre otras cosas se



manifiesta:

“ANTECEDENTES:

1. Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización Desarrollo Urbanístico de la UE-13/1 “Sierra Nevada” (Exp.14014/18) promovido por Arqura Homes Fondo de Activos Bancarios, como propietaria de suelo (23 Fincas en total) en dicho ámbito y que ha asumido las cargas urbanísticas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 38/2021 de fecha 09 de febrero de 2021.
Publicado en el BOCM nº 156 de 03 de marzo de 2021.
2. En fecha 05/11/21 y con NRE en el Ayuntamiento de Colmenar 22895/2021 ARQURA HOMES FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS, D. Carvajal Padilla, Ángel Santiago, en nombre de Arqura Homes Fondo de Activos Bancarios, como propietaria de suelo incluido en la UE-13/1 “Sierra Nevada” y que ha asumido las cargas urbanísticas en dicho ámbito, aportan Certificado Final de Obra firmado con fecha 05 de noviembre de 2021 junto con documentación, solicitando la recepción de las obras de Urbanización de la UE 13/1 Sierra Nevada.
3. Realizados informes por los Técnicos Municipales:
 - a. Informe de Ingeniero Técnico Industrial de 27/05/2022.
 - b. Informe del Ingeniero Municipal de 27/05/2022.
 - c. Informe del Técnico de Medio Ambiente de 31/05/2022.Se requiere subsanación de las deficiencias encontradas previo a la recepción.
4. Con fecha 06/07/2022 y con NRE en el Ayuntamiento de Colmenar 18601/2023, D. Carvajal Padilla, Ángel Santiago, en nombre de Arqura Homes Fondo de Activos Bancarios, como propietaria de suelo incluido en la UE-13/1 “Sierra Nevada” y que ha asumido las cargas urbanísticas en dicho ámbito, aportan Certificado Final de Obra firmado con fecha 05 de noviembre de 2021 junto con documentación, solicitando la recepción de las obras de Urbanización de dicho ámbito.
5. Que se han evacuado informes por parte de los técnicos municipales sobre el actual estado de ejecución de las obras:
 - a. Informe del Técnico de Medio Ambiente de 06/06/2023
 - b. Informe del Ingeniero Municipal de 28/07/2023
 - c. Informe del Ingeniero Técnico Municipal de 08/08/2023
6. Han sido aportados como documentación de Fin de Obra la siguiente documentación:
 - a. Planos AS BUILT
 - b. Documentación de compañías y organismos



- c. Certificado de Materiales
- d. Documentación de Control de Calidad

- 7. Que, tanto los viales, como las zonas ajardinadas, pistas deportivas, paseos y en general, todas las zonas públicas incluidas dentro el Sector han sido dispuestas, con la solicitud de recepción, para el uso público previsto en el Proyecto de Urbanización y en el Estudio de Detalle del Sector, aprobados por el Ayuntamiento para su desarrollo urbanístico.
- 8. Que, en base a la solicitud de recepción de las obras de urbanización del citado Sector por de Arqura Homes Fondo de Activos Bancarios, como propietaria de suelo en dicho ámbito y promotora para su desarrollo, se firma la presente ACTA DE RECEPCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UE-13/1 "Sierra Nevada" de Colmenar Viejo, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Las partes proceden a realizar las verificaciones pertinentes y comprobar el estado de ejecución de las mismas, así como, su estado de mantenimiento y conservación en base a los informes emitidos por los departamentos técnicos del Ayuntamiento, comprobándose que las obras, en términos generales, se han ejecutado conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Proyecto de Urbanización aprobado y las determinaciones fijadas, en su momento, por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), si bien, se pone de manifiesto la existencia de consideraciones de mejora realizadas por el Departamento de Medioambiente y trasladadas a los interesados."

Visto el informe del Técnico de Medio Ambiente de fecha 06/06/2023.

"Asunto: Obras de urbanización UE-13/1 "Sierra Nevada".

El pasado mes de junio de 2022, se emitió desde Medio Ambiente informe en el que se hacían las siguientes consideraciones, que deben retomarse y tenerse en cuenta en la actualidad:

- Es preciso proceder al desbroce de la parcela debido a que se produce invasión de vegetación espontanea en el tramo de la calle Carretera de Hoyo

- Es preciso proceder a la poda de brotes de cuello de los árboles ubicados en la perpendicular a la citada calle - Es preciso comprobar el adecuado funcionamiento de la red de riego, aunque aparentemente lo es visto el aspecto de los pies plantados. Se gira visita de inspección y se comprueba que el arraigo de los pies arbóreos es satisfactorio.

- Se estima oportuna la instalación de mobiliario urbano (banco y papeleras).

Independientemente de tales consideraciones, se concluía con un conforme a la recepción por parte de este departamento.



En la actualidad, se comprueba que ningún árbol se ha perdido, por lo que se entiende que el riego funciona correctamente. Se solicita que se desbroce la parcela lo antes posible, se limpien de malas hierbas los alcorques, se inspeccione el riego de los mismos para confirmar que no hay error alguno, se estudie a fondo el estado del arbolado viario y la posibilidad de instalación del mobiliario propuesto pero, no obstante, atendiendo al estado del arbolado, se reitera nuestro conforme. Lo que se informa a los efectos oportunos.”.

Y visto el informe jurídico de fecha 15/09/2023

A la vista de lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 135 de la Ley 9/01, y en los artículos. 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

Parte dispositiva

Formalizar la recepción de las obras de urbanización de la UE-13/1 “Sierra Nevada”.

(Sin intervenciones)

PUNTO CUARTO, [37/23](#) URBANISMO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR-3 ARROYO ESPINO, (20976/22)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3), PSOE (5) y Más Madrid (2) y la abstención del Grupo Político Municipal Ganemos Colmenar (3) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Visto escrito con número de Registro de Entrada 30481/2022 de fecha 09/12/2022 presentado por la “Dirección General de Vivienda y Rehabilitación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura” de la Comunidad de



Madrid, como titular de la parcela VP-IS, con referencia catastral 5926916VL3052N0001JY, en la que es de aplicación el Plan Parcial SUP-3 "ARROYO ESPINO", exponiendo que dicho Plan Parcial desarrolla la ordenación pormenorizada de dicho sector, pero no establece las determinaciones urbanísticas de la parcela VP-IS, calificada como Red Supramunicipal de Vivienda Pública o de Integración Social, solicitando:

"Tener en consideración la propuesta de aplicación de las condiciones de ordenación pormenorizada de la ordenanza bloque abierto "BA" en la parcela VP-IS, con referencia catastral 5926916VL3052N0001JY, para Vivienda Pública de características asimilables VPPB, con una edificabilidad de 0,887m² c/m² s".

Visto informe del Arquitecto Municipal de fecha 15/12/2022, que obra en el expediente y sirve de motivación al presente acto, donde entre otras cosas se indica que:

"...Visto que el PP SUP-3 Arroyo Espino no contempla determinaciones de ordenación pormenorizada ni ordenanza para la parcela VIS (Vivienda Pública o de Integración Social) y siendo que el destino de la parcela es Vivienda Pública o de Integración Social, está justificada su asimilación a la ordenanza de bloque abierto BA: VPB vivienda de protección básica que contempla el PP SUP-3 Arroyo Espino.

ORDENANZA	BA	
TIPOLOGIA EDIFICATORIA	RESIDENCIAL COLECTIVO BLOQUE ABIERTO	
EDIFICABILIDAD	COL VPB	(0,887 m ² c/m ² s)
OCUPACIÓN MÁXIMA	Sobre rasante	80%
	Bajo rasante	60%
ALTURA MÁXIMA	Metros	10
	Nº Plantas	Baja +II+ Ático

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo mejor criterio".

Visto el informe jurídico de fecha 15/09/2023 donde se propone que el Pleno Municipal tome en consideración la propuesta de aplicación de la Ordenanza Municipal "BA" para la parcela VP-IS (Vivienda Pública o de Integración Social) del Sector SUP-3 "ARROYO ESPINO", con referencia catastral 5926916VL3052N0001JY.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15/09/2023, que considera viable jurídicamente la interpretación analógica-extensiva del Plan, en el sentido recogido en los informes.

Parte dispositiva:

PRIMERO; Interpretar el Plan Parcial SUP-3 ARROYO ESPINO, de forma que sean aplicables las condiciones de ordenación pormenorizada de la



ordenanza bloque abierto “BA”, para VPPB (vivienda con protección pública básica) en la parcela VP-IS (Vivienda Pública de Integración Social), con referencia catastral 5926916VL3052N0001JY, propiedad de la Comunidad Autónoma de Madrid.

SEGUNDO; La presente interpretación solo se refiere a los parámetros urbanísticos y edificatorios mencionados y por tanto, en nada afecta a la normativa regulatoria de la vivienda de protección pública, su naturaleza y finalidad.

TERCERO; Incorporar al documento de Plan Parcial como anotación complementaria el presente acuerdo de interpretación.

CUARTO; Publicar el presente acuerdo en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid para su general conocimiento y entrada en vigor.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejales Don Jorge Domínguez Jiménez, expone el asunto al Pleno manifestando que la parcela propiedad de la Comunidad de Madrid, no tiene regulados sus parámetros urbanísticos, solicitando se apliquen los más similares del Plan Parcial al que se encuentra adscrita.

Primer turno de intervenciones

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar, alude a detalles preocupantes en la documentación del expediente, poniendo de manifiesto el informe de la arquitecta municipal en cuanto a la discrepancia de la edificabilidad, y el informe de los servicios técnicos de diciembre de 2022 en cuanto a la aplicación de la ordenanza de bloque abierto para VPPB, mencionando que los servicios jurídicos de urbanismo en septiembre de 2023 emiten un informe proponiendo la interpretación recogida en el informe técnico. Se pregunta por qué pasa tanto tiempo de un informe a otro, considerando que pudiera ser debido a la discrepancia de los valores de superficie. Manifiesta su voto de abstención.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, comenta que le parece adecuado complementar estas ausencias en la ordenación del Plan Parcial para dar cobertura a esta tipología de vivienda pública de integración social. Confía en que se solventen las posibles diferencias de superficie.



D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo Popular, justifica el tiempo transcurrido entre informes, en los cambios sufridos en la plantilla de técnicos de urbanismo, propone que las dudas técnicas se solventen en las Comisiones informativas y no en los plenos, finaliza aportando datos sobre altura máxima.

Segundo turno de intervenciones

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar, reitera lo anteriormente dicho, manifestando que, al no haberles dado dedicación exclusiva, el estudio de los expedientes se demora, por lo que deben plantear preguntas a los mismos tanto en las Comisiones informativas como en los plenos.

Sr. Alcalde Presidente Carlos Blázquez Rodríguez, interviene haciendo manifestaciones sobre la altura de la edificación, y dando respuesta al Sr. Gil sobre la falta de dedicación, alude a las dietas que cobra por asistencias a Pleno y a Comisiones Informativas, lo que sin duda le permitirá estudiar los expedientes.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr Domínguez Jiménez (0h:05'0h:06'); Sr. Gil Musso (0h:06'0h:08'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:08'0h:11'); Sr. Domínguez Jiménez (0h:11'0h:12'); Sr. Gil Musso (0h:12'0h:14'); Sr. Blázquez Rodríguez (0h:14'0h:16')

Total marca de tiempo: 0h:05'0h:16'

PUNTO QUINTO, [38/23](#) URBANISMO: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN DEL APARTADO 2.A.4 "COMERCIO ESCAPARATE ", DEL USO GLOBAL COMERCIAL DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PGOU, (20275/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad, Deporte y Ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3), PSOE (5) y Más Madrid (2) y la abstención del Grupo Político Municipal Ganemos Colmenar (3) se adopta el siguiente acuerdo.



Parte expositiva

Con fecha 15/09/2023, el Servicio Técnico realiza Informe sobre la necesidad de interpretación de la normativa del PGOU, donde recoge:

"ANTECEDENTES"

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar Viejo fue aprobada definitivamente por Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 5 de julio de 2002, y publicada en el BOCM n. °169, de 18 de julio de 2002. En adelante PGOU.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio aprobó, con fecha 6 de agosto de 2004, la "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Colmenar Viejo, referida a la Normativa Urbanística: Uso Global Comercial", publicada en el BOCM n.º 197, de 19 de agosto de 2004.

El PGOU establece en el Volumen II: Normativa General Urbanística, Título IV: Usos del Suelo y la Edificación, Sección 4: Condiciones de uso, Capítulo 3: Uso Global Comercial o siguiente:

1. DEFINICIÓN

Comprende los espacios y locales destinados a actividades que tengan como finalidad poner a disposición de consumidores y usuarios, bienes y servicios susceptibles de tráfico comercial. Se excluye la venta mayorista, la venta por correo o por catálogo y la venta a distancia por cualquier método, y la venta automática en máquinas expendedoras. Se excluyen los despachos profesionales (bufetes, notarías, estudios, consultorías, etc.), que son considerados bajo la denominación de "oficinas". Se excluyen también las gasolineras, que son consideradas como "usos ligados al transporte".

A los efectos de este Uso Global, se define Superficie de Venta como la superficie total de los lugares de un establecimiento o local en los que se exponen las mercancías con carácter habitual y permanente, o destinados a tal fin de forma eventual pero periódica, a los cuales puede acceder la clientela para realizar sus compras. Incluye escaparates internos y espacios internos al local destinados al tránsito de personas, necesarios para el acceso a la presentación de mercancías. Se excluyen las calles peatonales no pertenecientes a ningún local en especial. Todas las superficies asignadas a cada nivel y categoría en este Capítulo se refieren a superficie de venta, salvo que se diga otra cosa.

2. CLASIFICACIÓN



Se establecen los siguientes grupos y categorías de usos pormenorizados:

A. COMERCIO MINORISTA

1. Comercio de barrio: Establecimiento comercial minorista con superficie de venta hasta 499 m². Con esta dimensión máxima por establecimiento, admite su agrupación con otros del mismo nivel, en espacios exclusivos de hasta 1.000 m² en conjunto.

2. Comercio de ciudad: Establecimiento de comercio minorista con superficie de venta de 500 a 2.000 m²; y también agrupación de varios locales comerciales en espacios exclusivos de hasta 2.500 m² en conjunto. Bajo esta denominación se engloban los Mercados y las Galerías Comerciales, ambos identificados por una proporción mayoritaria de comercio alimentario, y propiedad pública en el primer caso.

3. Centro comercial: Agrupación en una misma parcela de varios locales comerciales distribuidos mediante una circulación interior común y servicios comunes, con superficie conjunta de venta entre 2.500 y 15.000 m². Tiene la consideración de “gran establecimiento comercial” a los efectos de aplicación del artículo 6º de la Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista de la Comunidad de Madrid, o precepto similar de legislación que la sustituya.

4. Comercio escaparate: *Comercio minorista con dimensión de escaparate superior a 10 metros lineales, y gran superficie de exposición de mercancía de gran dimensión como vehículos, maquinaria, mobiliario, línea blanca de electrodomésticos, material de construcción, bricolaje, etc., y excluyendo productos de alimentación; y en todo caso con superficie de venta menor de 5.000 m² por establecimiento, y necesariamente situado en polígonos de uso industrial o terciario, en Centro Comercial, o en 1ª línea de borde de carreteras y vías de Sistema General, según clasificación del Plan General. (...)*

Se plantea ante el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo cuál debe ser la interpretación adecuada del concepto normativo de “comercio escaparate” al que se refiere el apartado 2.A.4 del Capítulo 3, Sección 4, Título 4 del Volumen II, de la normativa urbanística del PGOU.

Conforme al apartado 2.6 del Capítulo 1, Título 1 del Volumen II del PGOU, el Pleno Municipal podrá aprobar la interpretación que considere más adecuada a determinaciones del Plan General que sean ambiguas o para las que puedan existir dos o más acepciones diferentes. El mismo precepto exige que la



interpretación plenaria del plan venga acompañada de un informe técnico motivado del Servicio de Urbanismo municipal. Esta motivación es la que se incluye en el presente informe.

CONSIDERACIONES

Al respecto es necesario partir de varias premisas que guían la interpretación en cuestión:

El mencionado apartado, 2.A.4 del uso global comercial, de la normativa urbanística del PGOU, se refiere al “comercio escaparate” como uno de los cuatro grupos y categorías de uso pormenorizado de “comercio minorista” al que se refiere en general el apartado 2 de la normativa. A la hora de precisar en qué consiste el uso de “comercio escaparate” resulta, en primer lugar, que este es un concepto más propiamente urbanístico que comercial, lo que se muestra en el hecho de que no está especificado ni regulado en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid. Únicamente su art. 16.1 hace referencia marginal a que los establecimientos comerciales podrán tener o no escaparates.

No siendo el “comercio escaparate” un concepto normativo propio de la legislación comercial, sino propiamente urbanístico, en su interpretación hay que atender fundamentalmente a criterios propiamente urbanísticos. En esa medida, pierde aquí relevancia, a efectos de la interpretación del mencionado apartado 2.A.4 del uso global comercial de la normativa urbanística del PGOU, las distinciones de tipos de productos comerciales (vehículos, bricolaje, maquinaria, etc.) a los que de forma ejemplificativa se refiere el mencionado apartado de la normativa urbanística del PGOU.

Fijando la atención hermenéutica en el significado propiamente urbanístico del “comercio escaparate”, al que se refiere el apartado 2.A.4 del uso global comercial de la normativa urbanística del PGOU, lo primero que hay que señalar es que este uso específico es uno de los cuatro grupos y categorías de usos pormenorizados a los que se refiere en general el apartado 2.A: “comercio de barrio”, “comercio de ciudad”, “centro comercial” y “comercio escaparate”. Conforme a una interpretación sistemática de los cuatro grupos y categorías de usos pormenorizados, fácilmente se llega a la conclusión de que el criterio urbanístico relevante para distinguir los cuatro grupos señalados es el de las magnitudes de los locales (superficie de venta) que soportan los distintos grupos. Así, en el caso del “comercio de barrio” se atiende a las dimensiones del espacio en su conjunto (hasta 1.000 m²) y de la superficie de venta (499 m²). En el caso del “comercio de ciudad” también se establecen parámetros de superficie general (hasta 2.500 m²) y de superficie de venta (de 500 a 2.000 m²). Y para el “centro



comercial” se establece una superficie conjunta de venta mayor de 2.500 m²”.

Siguiendo el mismo criterio normativo del espacio, el apartado 2.A.4 del uso global comercial, se refiere al “comercio escaparate” mediante magnitudes espaciales: superficie menor a 5.000 m² por establecimiento; ubicación en polígonos de uso industrial o terciario, en Centro Comercial o en primera línea de borde de carreteras y vías de Sistema General; y dimensión de escaparate superior a 10 m. lineales.

Partiendo de que el conjunto del apartado 2.A del uso global comercial de la normativa urbanística del PGOU se rige por criterios espaciales, hay que entender que el grupo y categoría de uso pormenorizado de “comercio escaparate”, al que se refiere el apartado 2.A.4, se define primaria y fundamentalmente por las magnitudes físicas ya descritas, al igual que los otros grupos de los demás epígrafes del apartado 2.A. Siendo este el criterio interpretativo primario, es necesario determinar el alcance de las referencias específicas a algunos tipos de productos comerciales (de vehículos, bricolaje, maquinaria, etc.) que también se mencionan en el apartado 2.A.4. En este punto es necesario hacer una distinción:

a) Una parte de los tipos de productos comerciales relacionados en apartado 2.A.4 se menciona sólo de forma ejemplificativa (línea blanca de electrodomésticos, bricolaje, maquinaria, entre otros). Es expresivo de este carácter ejemplificativo el que el propio apartado 2.A.4 encabeza la relación de tipos comerciales con el término “como” y cierra el listado de ejemplos con el término “etcétera”.

b) En cambio, para los “productos de alimentación” el apartado 2.A.4 de la normativa urbanística contiene una regla excluyente y determinante. Esta referencia expresa a los “productos de alimentación”, tanto indica que el uso pormenorizado de “comercio escaparate” no puede albergar la venta de productos de alimentación, como que todos los demás usos mencionados en el mismo apartado son ejemplificativos.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se propone la interpretación del apartado 2.A.4 “comercio escaparate”, del uso global comercial de la normativa urbanística del PGOU, en el sentido siguiente:

- a. El grupo y categoría de uso pormenorizado de “comercio escaparate”, al que se refiere el apartado 2.A.4 del uso global comercial de la normativa urbanística del PGOU puede entenderse fundamentalmente en atención a las magnitudes espaciales que contiene el propio apartado.*



- b. Cumpliendo las magnitudes espaciales propias del grupo y categoría de uso pormenorizado de "comercio escaparate", es lícito el comercio minorista de cualquier tipo de producto no prohibido por la legislación de comercio minorista o comercio interior o por el siguiente apartado.*
- c. Sólo por excepción, y atendiendo al tenor literal del apartado 2.A.4 del uso global comercial de la normativa urbanística del PGOU, queda excluida del "comercio escaparate" toda actividad comercial referida a productos de alimentación.*

Lo que se informa a los efectos oportunos salvo mejor criterio".

Visto el informe jurídico de fecha 15/09/2023, que considera viable jurídicamente la interpretación teleológica del Plan, en el sentido recogido en los informes.

Parte dispositiva:

PRIMERO; Interpretar el apartado 2.A.4 "comercio escaparate ", del uso global comercial de la normativa urbanística del PGOU, en el sentido siguiente:

- a. El grupo y categoría de uso pormenorizado de "comercio escaparate", al que se refiere el apartado 2.A.4 del uso global comercial de la normativa urbanística del PGOU puede entenderse fundamentalmente en atención a las magnitudes espaciales que contiene el propio apartado.**
- b. Cumpliendo las magnitudes espaciales propias del grupo y categoría de uso pormenorizado de "comercio escaparate", es lícito el comercio minorista de cualquier tipo de producto no prohibido por la legislación de comercio minorista o comercio interior o por el siguiente apartado.**
- c. Sólo por excepción, y atendiendo al tenor literal del apartado 2.A.4 del uso global comercial de la normativa urbanística del PGOU, queda excluida del "comercio escaparate" toda actividad comercial referida a productos de alimentación.**

SEGUNDO; Incorporar al documento de PGOU como anotación complementaria el presente acuerdo de interpretación.

TERCERO; Publicar el presente acuerdo en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid para su general conocimiento y entrada en vigor.



Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejel don Jorge Domínguez Jiménez, expone el asunto explicando los cambios a través del tiempo, de los usos comerciales.

Primer turno de intervenciones

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar, manifiesta que teniendo en cuenta las definiciones de comercio escaparate en el Plan General de Ordenación Urbana, no ve, nada que esté prohibido. A la hora de precisar en qué consiste cada categoría de comercio minorista se hace referencia más a un concepto urbanístico que comercial ya que el criterio relevante para diferenciar los diferentes tipos de comercio es la superficie. También al referirse a los tipos de productos del comercio escaparate, no se pone una limitación, siendo específica la exclusión de productos de alimentación. Echa en falta conocer a instancias de quien se promueve esta nueva interpretación. En todo caso, muestra su apoyo al pequeño comercio, local y de proximidad, que habitualmente se ve perjudicado por estas grandes superficies, refiriendo su abstención.

D^a. Nuria Díez de las Heras Grupo Vox, manifiesta su apoyo a este cambio de denominación.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, manifiesta que hay circunstancias que han ido evolucionando y situaciones que se van produciendo a las cuales hay que adaptarse, no siendo lógico que normas urbanísticas se refieran a los productos puestos a la venta, sino a los usos y parámetros físicos.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo Popular, alude a que se trata de mejorar la vida de los vecinos y de atraer todas las inversiones posibles, que además generen empleo en nuestra localidad.

Segundo turno de intervenciones

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar, expone que tienen conceptos diferentes de lo que supone mejorar la vida de las personas, expresando que ellos defienden el bien de la comunidad sobre el interés de las personas y empresas y el bienestar de la sociedad sobre el negocio de unos pocos, aludiendo y citando las múltiples ventajas del comercio local.

D. Jorge Domínguez Jiménez, Grupo Popular, manifiesta que lo que se pretende es mejorar la vida a todos los vecinos reiterándose en lo anterior.



Sr. Alcalde Presidente Carlos Blázquez Rodríguez, hace alusiones a las manifestaciones del Sr. Gil Musso en cuanto a la preparación de los asuntos. Por otra parte, manifiesta que lo que se pretende es que haya generación de empleo y atraer inversiones para promocionar la economía en nuestro municipio.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr Domínguez Jiménez (0h:19'0h:20'); Sr. Gil Musso (0h:20'0h:22'); Sra. Díez de las Heras (0h:22'0h:23'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:23'0h:27'); Sr. Domínguez Jiménez (0h:27'0h:29'); Sr. Gil Musso (0h:29'0h:31'); Sr Domínguez Jiménez (0h:31'0h:33'); Sr. Blázquez Rodríguez (0h:33'0h:36')

Total marca de tiempo: 0h:19'0h:36'

PUNTO SEXTO, 39/23 HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023, BASE Nº 32 (13588/22)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, por UNANIMIDAD se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

Durante la tramitación de convenios de colaboración con distintas entidades del municipio, en aras de prestar la ayuda necesaria a la población en riesgo de exclusión social, se ha observado errores materiales reflejados en la Base 32ª de ejecución del presupuesto.

A continuación, se relacionan los datos correctos solicitando la corrección con el fin de continuar de forma rigurosa tramitación de los expedientes

Datos de origen:

PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF
231-48005	Parroquia San José	R2801200C
231-48006	Parroquia Basílica.	G78271434
231-48008	Parroquia Sta. Teresa	R2801435E



Correcciones solicitadas:

PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF
231-48005	Asociación San José	G86263118
231-48006	Parroquia de la Asunción de Ntra. Sra. de Colmenar Viejo	R7800741F
231-48008	Parroquia Santa Teresa de Jesús	R2801200C

El presupuesto general municipal, junto con las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, fue aprobado de forma inicial y definitiva, al no haberse planteado reclamaciones, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022. Publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 30 de diciembre de 2022, número 311, página 774.

Con fecha 23 de julio de 2023, en sesión extraordinaria celebrada, se modificó las bases de ejecución presupuestaria en su base 32 subvenciones nominativas, incorporando como subvención nominativa del Presupuesto 2023, que por su naturaleza no son objeto de concurrencia y que responden a actividades de interés público o utilidad social o con fines asistenciales, la siguiente:

Partida: 338.48001. Beneficiario. A.C Banda de música de Colmenar Viejo CIF. V80199953 Proyecto Subvencionable. Promoción Musical, Importe. 44.500 euros.

Quedando redactado la base 32 de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022, con el siguiente tenor literal.

"BASE 32ª: SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

1.- Las subvenciones nominativas recogidas en el Proyecto de Presupuesto 2023, que por su naturaleza no son objeto de concurrencia y que responden a actividades de interés público o utilidad social o con fines asistenciales, son las que se recogen en la tabla siguiente:



Colmenar Viejo

SUBVENCIONES NOMINATIVAS CORRIENTES PRESUPUESTO 2023.				
PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Importe
EDUCACION				
320-48000	AMPA IES MARQUÉS DE SANTILLANA	G79416368	Servicios Educativos y de enseñanza	3.850,00 €
320-48000	AMPA IES ÁNGEL CORELLA	G81722027	Servicios Educativos y de enseñanza	3.850,00 €
320-48000	AMPA IES ROSA CHACEL	G82372707	Servicios Educativos y de enseñanza	3.850,00 €
320-48000	AMPA COLEGIO PEÑALVENTO	G86088044	Servicios Educativos y de enseñanza	3.850,00 €
320-48000	AMPA DEL COLEGIO ZURBARAN DE COLMENAR VIEJO	G80144793	Servicios Educativos y de enseñanza	3.850,00 €
320-48000	APA COLEGIO BILINGÜE TIRSO DE MOLINA DE COLMENAR VIEJO	G80254741	Servicios Educativos y de enseñanza	3.850,00 €
320-48000	AMPA CEIP VIRGEN REMEDIOS COLMENAR VIEJO	G79919593	Servicios Educativos y de enseñanza	3.850,00 €
320-48000	AMPA COLEGIO ANGEL LEON	G83458463	Servicios Educativos y de enseñanza	3.850,00 €
320-48000	AMPA COLEGIO PUBLICO ANTONIO MACHADO	G79766341	Servicios Educativos y de enseñanza	3.850,00 €
320-48000	APA COLEGIO PUBLICO SOLEDAD SAINZ	G79794236	Servicios Educativos y de enseñanza	3.850,00 €
320-48000	APA DEL COLEGIO PUBLICO FEDERICO GARCIA LORCA DE COLMENAR VIEJO	G80240666	Servicios Educativos y de enseñanza	3.850,00 €
320-48000	AMPA DEL CPEE MIGUEL HERNÁNDEZ	G84540186	Servicios Educativos y de enseñanza	3.850,00 €
320-48000	AMPA CPB SAN ANDRÉS	G28872679	Servicios Educativos y de enseñanza	3.850,00 €
320-48000	AMPA CPB HEROES DOS DE MAYO	G87640942	Servicios Educativos y de enseñanza	3.850,00 €
320-48000	AMPA CPB FUENTESANTA	G28872836	Servicios Educativos y de enseñanza	3.850,00 €
320-48000	AMPA ESCUELA INFANTIL EL ALMENDRO	G85707081	Servicios Educativos y de enseñanza	2.500,00 €
320-48000	AMPA EI LOS PUERTOS	G84177344	Servicios Educativos y de enseñanza	2.500,00 €
320-48000	AMPA EI LOS ARCOS.	G84128487	Servicios Educativos y de enseñanza	2.500,00 €
SERVICIOS SOCIALES				
231-48000	Asociación Pro Discapacitados intelectuales de Colmenar Viejo	G78947702	Servicios Asistenciales sociales	45.000,00 €
231-48005	Parroquia San José	R2801200C	Servicios Asistenciales sociales	60.000,00 €
231-48006	Parroquia Basílica.	G78271434	Servicios Asistenciales sociales	40.000,00 €
231-48007	Cruz Roja Española	Q2866001G	Servicios Asistenciales sociales	20.000,00 €
231-48008	Parroquia Sta Teresa	R2801435E	Servicios Asistenciales sociales	20.000,00 €
ALCALDIA				
338-48000	Asociación Escuela Taurina "Miguel Cancela"	G84007327	Promoción cultural taurina	10.000,00 €
338-48001	A.C Banda de música de Colmenar Viejo	V80199953	Promoción Musical	44.500,00 €
SANIDAD Y SALUBRIDAD				
311-48000	ASOCIACION DEFENSORA DE ANIMALES ABANDONADOS DE COLMENAR	G87397055	control de Colonias Felinas	10.000,00 €
COMERCIO				
430-48000	ASEYACOVI	G28655082	Promoción y Dinamización del Come	93.000,00 €
				407.750,00 €

(...)"

La rectificación de errores materiales, de hecho, o aritméticos, se regula en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, que establece:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

La jurisprudencia define la rectificación de errores materiales regulada en dicho precepto como un "procedimiento excepcional de modificación de los actos administrativos, que, por su naturaleza excepcional, ha de ser utilizado para los casos expresamente previstos" (Sentencia del TS de 26 de febrero de 1996).

La jurisprudencia constante, y entre otras, las Sentencia del TS de 11 de diciembre de 1993, de 2 de junio de 1995, y de 18 de junio de 2001, viene exigiendo una serie de requisitos necesarios para la rectificación de errores materiales, que son los siguientes:

- Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
- Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
- Que el error sea patente, ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí sólo, la evidencia del mismo, y exteriorizándose "prima facie" por su sola



contemplación, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

- Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).
- Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión.
- Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

A la vista exclusivamente de los datos que obran en el expediente, se ha producido un error material o de hecho evidente en la tabla de las subvenciones nominativas recogidas en el Presupuesto 2023, que por su naturaleza no son objeto de concurrencia y que responden a actividades de interés público o utilidad social o con fines asistenciales, error evidente en el nombre o en el DNI, que han sido indebidamente señalados. Simple equivocación elemental en la transcripción del documento, apreciado de las bases de datos municipales, patente, manifiesto e indiscutible, que no necesita interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

Al no suponer el reconocimiento de este error material o de hecho, una revisión de oficio del fondo de la Resolución aprobada, ni una alteración sustancial de la misma ni conllevar modificación alguna de su contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio, procede realizar la corrección del citado error siendo competente el Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, se eleva a dicho órgano la siguiente,

Parte dispositiva

Rectificar el error material o de hecho en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023, base 32, realizando la siguiente subsanación en el articulado, tabla de subvenciones nominativas:

Donde DICE:

PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Importe
231-48000	Asociación Discapacitados intelectuales Pro de	G78947702	Servicios Asistenciales sociales	45.000,00



Colmenar Viejo

	Colmenar Viejo			
231-48005	Parroquia San José	R2801200C	Servicios Asistenciales sociales	60.000,00
231-48006	Parroquia Basilica	G78271434	Servicios Asistenciales sociales	40.000,00
231-48007	Cruz Roja Española	Q2866001G	Servicios Asistenciales sociales	20.000,00
231-48008	Parroquia Sta Teresa	R2801435E	Servicios Asistenciales sociales	20.000,00

Debe DECIR:

PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Importe
231-48000	Asociación Pro Discapacitados intelectuales de Colmenar Viejo	G78947702	Servicios Asistenciales sociales	45.000,00
231-48005	Asociación San José	G86263118	Servicios Asistenciales sociales	60.000,00
231-48006	Parroquia de la Asunción de Ntra Sra de Colmenar Viejo	R7800741F	Servicios Asistenciales sociales	40.000,00
231-48007	Cruz Roja Española	Q2866001G	Servicios Asistenciales sociales	20.000,00
231-48008	Parroquia Santa Teresa de Jesús	R2801200C	Servicios Asistenciales sociales	20.000,00

(Sin intervenciones)

PUNTO SÉPTIMO, 40/23 HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (19447/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3) y PSOE (5), y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo:



Parte expositiva

La hacienda municipal de Colmenar Viejo se encuentra actualmente en una posición económica financiera muy saneada. A esta situación ha contribuido la gestión de los últimos ejercicios, condicionada especialmente por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De este modo, y en el marco de esta, desde 2014 el Ayuntamiento ha ido aprobando presupuestos con un volumen de ingresos superior a los gastos.

En la misma línea, desde hace años la ejecución de los presupuestos, por su parte, ha mantenido una estructura equilibrada, obteniendo ahorro bruto, y un resultado presupuestario positivo, al superar el total de derechos reconocidos al conjunto de las obligaciones reconocidas. Por su parte, siempre se ha generado capacidad de financiación, siendo su importe 231.795,98 euros al cierre de 2022, de acuerdo con el informe de la Intervención municipal, registro 95/2023, obrante en el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio.

En el ámbito financiero, destaca que desde el año 2010 el Ayuntamiento de Colmenar Viejo no tiene deuda financiera, de modo que las inversiones que ha realizado en los últimos años se han financiado principalmente con ingresos propios.

Respecto a la situación de liquidez, se producen dos hechos que ponen de manifiesto la ausencia de tensiones especiales en este ámbito. Por un lado, nos encontramos con un remanente de tesorería para gastos generales que ha ido aumentando en los últimos diez años, alcanzando un importe de 22.061.962,65 € de euros al cierre del ejercicio 2022. Por otro, el período medio de pago del Ayuntamiento se ha situado sensiblemente por debajo de los 30 días máximos establecidos por la normativa vigente.

En la situación descrita, queremos destacar la situación paradójica en la que nos encontramos: tenemos un elevado remanente de tesorería, con motivo de los ahorros generados en los últimos ejercicios, pero sin embargo este dato tan positivo no revierte en la mejora de los bienes y servicios municipales debido a las restricciones de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Esta situación es injusta para nuestros vecinos, ya que pagan unos tributos que no tienen un retorno total en modo de mejora de los servicios e infraestructuras municipales, máxime cuando siguen suspendidas las normas de Estabilidad Presupuestaria y Regla del gasto para este año 2023.

Esta excepcional circunstancia, nos permite afrontar diversos gastos corrientes, actualmente necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios y cuya presupuestación no fue posible con motivo de la aprobación del



presupuesto, por no estar perfectamente anunciado. Gastos que descritos y justificados en la memoria de la Concejalía de Hacienda.

Constando informe de Intervención de control financiero y de reglas fiscales en el expediente.

Parte dispositiva

PRIMERO. – Aprobar de forma inicial, el expediente de modificación presupuestaria MC 12-19447/2023. Crédito extraordinario y/o Suplemento de Crédito financiado con Remanente de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 3.660.673,84 euros, conforme al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
330-62200	Inversiones en Edificios. Moqueta auditorio.	0,00 €	0,00 €	200.160,38 €	200.160,38 €
330-62302	Equipamiento de Pantalla auditorio municipal	0,00 €	0,00 €	28.358,77 €	28.358,77 €
342-62200	Inversiones en edificios y equipamientos Urbanos. Vestuarios Polideportivo Lorenzo Rico	0,00 €	0,00 €	638.754,69 €	638.754,69 €
231-62202	Inversiones edificio centro de mayores Calle Paraguay	0,00 €	0,00 €	48.400,00 €	48.400,00 €
933-61000	Inversiones en Terrenos. Muro Pl Sur.	0,00 €	0,00 €	1.220.000,00 €	1.220.000,00 €
920-22706	Estudios y Trabajos Técnicos . Organización, Valoración y Relación de empleo público	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
922-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	150.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	250.000,00 €
933-62218	Equipamientos Urbanos. Obras de Climatización pabellón B. Lorenzo Rico.	333.342,30 €	0,00 €	650.000,00 €	983.342,30 €
933-62222	Equipamientos Urbanos. Césped Alberto Ruiz	336.173,24 €	0,00 €	30.000,00 €	366.173,24 €
933-63203	Acondicionamiento locales Avda. Juan Carlos II	149.889,16 €		220.000,00 €	369.889,16 €
342-63201	Sustitución Césped Juan Antonio Samaranch	350.000,00 €	0,00 €	350.000,00 €	700.000,00 €
311-62300	Equipamiento de maquinaria, instalaciones y Utillajes.	0,00 €	5.069,90 €	25.000,00 €	30.069,90 €
				0,00 €	0,00 €
TOTAL		1.319.404,70 €	5.069,90 €	3.660.673,84 €	4.985.148,44 €

SEGUNDO. - El incremento de gasto propuesto se financia mediante remanente de tesorería general y afectado, resultante de la contabilidad municipal del ejercicio 2022, conforme al siguiente detalle a nivel de concepto de ingresos.

a) Financiación					
Altas en Aplicaciones de Ingresos que lo financian					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	0,00 €	15.129.988,07 €	1.231.919,15 €	16.361.907,22 €
87010	Remanente de Tesorería para gastos con Financiación afectada.	0,00 €	10.498.761,99 €	2.428.754,69 €	12.927.516,68 €
TOTAL		0,00 €	25.628.750,06 €	3.660.673,84 €	29.289.423,90 €

TERCERO. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón edictal del Ayuntamiento, físico y



web, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que o se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejal don Alfredo Martín García, expone el asunto al Pleno explicando pormenorizadamente la modificación presupuestaria.

Primer turno de intervenciones

D^a Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, anuncia la abstención de su grupo, ya que, debido a su reciente incorporación al Ayuntamiento carecen de información suficiente sobre todas las actuaciones pretendidas. En todo caso aboga por recuperar para la gestión directa diversos servicios.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, alude a la anterior modificación presupuestaria en el Pleno de Julio, y que dos meses después se realiza una nueva modificación, siendo lo más razonable hacer una única modificación de presupuesto por el valor de ambas, ahorrando así una gran cantidad de trámites. Establece las diferencias de ambas modificaciones, y menciona las diferencias en el Presupuesto. Platea nuevamente su queja sobre la forma de actuar del equipo de gobierno, sobre incorporar remante de tesorería para luego no ejecutar todo el presupuesto y así, al año siguiente volver a incorporar remante de tesorería, para poder anunciar a los vecinos la realización de múltiples actuaciones que luego vuelven a no hacerse, es decir, usar el mismo dinero para justificar distintas inversiones. En cuanto a las partidas que necesitan un suplemento de crédito destaca algunas de ellas, pidiendo explicaciones sobre otras y manifestando su voto desfavorable.

D^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manifiesta su disconformidad con la salida continuada de dinero del remanente, pero en este caso apoyan esta decisión porque es un dinero que se destina a mejoras de instalaciones e infraestructuras que usan los colmenareños.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, manifiesta que con esta incorporación de remanente el presupuesto municipal asciende a 85 millones de



Colmenar Viejo

euros, aunque entienden que es una actuación adecuada, ya que el dinero proviene de los impuestos de los ciudadanos, y hay que gastarlo en su beneficio, añadiendo que les gustaría participar en las actuaciones que se vayan a acometer. Declara su voto favorable a esta modificación de crédito. Solicita que no se deje el tema de la valoración de puestos de trabajo, y sea un instrumento efectivo para llevarlo a la práctica.

D. Alfredo Martín García, Grupo Popular, comenta que se incorpora remanente para el beneficio de los vecinos, reiterándose en lo dicho anteriormente, citando todas las actuaciones, y manifestando que todas las incorporaciones son legales.

Segundo turno de intervenciones

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, responde que en ningún momento han dicho que tales incorporaciones sean ilegales, ni que se esté malgastando dinero, añadiendo que lo que se ha dicho es que estas incorporaciones son el verdadero presupuesto, ya que el que se aprobó en Diciembre era un presupuesto de mínimos que se sabía que no era el real.

D. Alfredo Martín García, Grupo Popular, da respuesta sobre el motivo de que se hayan llevado estas incorporaciones en dos Plenos diferentes

Sr. Alcalde Presidente Carlos Blázquez Rodríguez, pone de manifiesto que como bien sabe el Sr. Gómez Colmenarejo el presupuesto es una previsión, aludiendo que el presupuesto no tiene que ser algo estático, ni puede ser una herramienta que impida invertir, sino todo lo contrario algo dinámico y que ayude a mejorar la vida de nuestros vecinos. En cuanto al capítulo de personal se ha hecho todo lo que han querido los sindicatos y pactado con los mismos.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr Martín García (0h:39'0h:42'); Sra. de Prada Centeno (0h:42'0h:43'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:43'0h:48'); Sra. Jiménez Aibar (0h:48'0h:49'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:49'0h:55'); Sr. Martín García (0h:55'0h:58'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:58'0h:59'); Sr. Martín García (0h:59'1h:00'); Sr. Blázquez Rodríguez (1h:00'1h:05')

Total marca de tiempo: 0h:39'1h:05'



Colmenar Viejo

PUNTO OCTAVO, [41/23](#) HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (3537/23)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3) y PSOE (5), y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva:

Vista relación de facturas pendientes de aprobación de ejercicios anteriores del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, por importe reflejado en relación adjunta.

Fecha registro	Tercero	Nombre o razón social (Tercero)	Entrada	Retención	Importe facturado	Descripción	Aplicación	Departamento	Factura del emisor
31/12/2022 0:00	859383596	ABS INFORMATICA, S.L.	32188/2022	2023.2.0001512.000	570,21 €	4º TRIMESTRE 2022 - 19917/2017 - Servicio de mantenimiento y soporte aplicaci	-922 - 21600	INFORMATICA	FAV-22300-002509
03/05/2023 0:00	859383596	ABS INFORMATICA, S.L.	12526/2023	2023.2.0004557.000	603,49 €	1º TRIMESTRE 2023 - 13917/2017 - Servicio de mantenimiento y soporte aplicaci	-922 - 21600	INFORMATICA	FAV-23300-002061
30/07/2023 0:00	859383596	ABS INFORMATICA, S.L.	19807/2023	2023.2.0007634.000	603,49 €	2º TRIMESTRE 2023 - 13917/2017 - Servicio de mantenimiento y soporte aplicaci	-922 - 21600	INFORMATICA	FAV-23300-002178
12/01/2023 0:00	075619188	ALFARO GARCIA, ANTONIO	849/2023	2023.2.0001984.000	3.569,50 €	1422/2023 - Actividad: " la Navidad llega a tu ciudad. Recogida de cartas Papá No	-3321 - 22691	CULTURA	339
13/07/2022 0:00	A60607332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER	17311/2022	2023.2.0005407.000	54,38 €	Consumo de gas 10/05/2022 - 31/05/2022 HUERTA DEL CONVENTO S/N. - CLUPS: 12023	-922 - 22103	URBANISMO	FE22137015691149
15/07/2022 0:00	A60607332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER	17552/2022	2023.2.0005407.000	74,14 €	Consumo de gas 01/06/2022 - 30/06/2022 HUERTA DEL CONVENTO S/N. - CLUPS: 12023	-922 - 22103	URBANISMO	FE22137015696078
21/08/2022 0:00	A60607332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER	18482/2022	2023.2.0005407.000	76,61 €	Consumo de gas 01/07/2022 - 31/07/2022 HUERTA DEL CONVENTO S/N. - CLUPS: 12023	-922 - 22103	URBANISMO	FE22137015697860
16/09/2022 0:00	A60607332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER	21674/2022	2023.2.0005407.000	76,61 €	Consumo de gas 01/08/2022 - 31/08/2022 HUERTA DEL CONVENTO S/N. - CLUPS: 12023	-922 - 22103	URBANISMO	FE22137020986496
15/10/2022 0:00	A60607332	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER	25032/2022	2023.2.0005407.000	64,33 €	Consumo de gas 01/09/2022 - 30/09/2022 HUERTA DEL CONVENTO S/N. - CLUPS: 12023	-922 - 22103	URBANISMO	FE221370210393401
25/11/2022 0:00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	29559/2022	2023.2.0007913.000	597.307,55 €	Del 30/10/2022 - 03/08/2022 - 10409/2022 - Consumo energía eléctrica - ALLUMBI	-165 - 22100	OBRAS, PARQUES Y	9221123040000000
29/12/2022 0:00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	32077/2022	2023.2.0007915.000	906,58 €	Del 11/04/2022 - 30/07/2022 - 10409/2022 - Consumo energía eléctrica - DEPEND	-922 - 22100	URBANISMO	9221123040000000
29/12/2022 0:00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	32078/2022	2023.2.0007915.000	24.376,63 €	Del 11/02/2022 - 10/08/2022 - 10409/2022 - Consumo energía eléctrica - DEPEND	-922 - 22100	URBANISMO	9221123040000000
29/12/2022 0:00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	32079/2022	2023.2.0007915.000	40.428,14 €	Del 31/05/2022 - 28/10/2022 - 10409/2022 - Consumo energía eléctrica - DEPEND	-922 - 22100	URBANISMO	9221123040000000
29/12/2022 0:00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	32080/2022	2023.2.0007913.000	113.024,11 €	Del 21/01/2022 - 03/08/2022 - 10409/2022 - Consumo energía eléctrica - ALLUMBI	-165 - 22100	OBRAS, PARQUES Y	9221123040000000
04/02/2023 0:00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	4201/2023	2023.2.0007913.000	30.255,28 €	Del 10/03/2022 - 30/07/2022 - 10409/2022 - Consumo energía eléctrica - ALLUMBI	-165 - 22100	OBRAS, PARQUES Y	9230130040000000
04/02/2023 0:00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	4202/2023	2023.2.0007913.000	7.648,85 €	Del 10/03/2022 - 30/07/2022 - 10409/2022 - Consumo energía eléctrica - ALLUMBI	-165 - 22100	OBRAS, PARQUES Y	9230130040000000
05/03/2023 0:00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	7127/2023	2023.2.0007913.000	4.043,41 €	Del 10/03/2022 - 11/07/2022 - 10409/2022 - Consumo energía eléctrica - ALLUMBI	-165 - 22100	OBRAS, PARQUES Y	9230230400000000
05/03/2023 0:00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	7128/2023	2023.2.0007913.000	29.705,34 €	Del 09/03/2022 - 30/07/2022 - 10409/2022 - Consumo energía eléctrica - ALLUMBI	-165 - 22100	OBRAS, PARQUES Y	9230230400000000
29/03/2023 0:00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	9224/2023	2023.2.0007913.000	1.589,16 €	Del 10/03/2022 - 30/07/2022 - 10409/2022 - Consumo energía eléctrica - ALLUMBI	-165 - 22100	OBRAS, PARQUES Y	9230330400000000
29/03/2023 0:00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	9225/2023	2023.2.0007913.000	8.324,59 €	Del 12/06/2022 - 30/07/2022 - 10409/2022 - Consumo energía eléctrica - ALLUMBI	-165 - 22100	OBRAS, PARQUES Y	9230330400000000
30/04/2023 0:00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	12327/2023	2023.2.0007913.000	38.777,92 €	Del 01/08/2022 - 30/07/2022 - 10409/2022 - Consumo energía eléctrica - ALLUMBI	-165 - 22100	OBRAS, PARQUES Y	9230430400000000
30/04/2023 0:00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	12328/2023	2023.2.0007913.000	38.083,66 €	Del 10/03/2022 - 10/08/2022 - 10409/2022 - Consumo energía eléctrica - ALLUMBI	-165 - 22100	OBRAS, PARQUES Y	9230430400000000
30/05/2023 0:00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	14896/2023	2023.2.0007913.000	927,63 €	Del 11/07/2022 - 30/07/2022 - 10409/2022 - Consumo energía eléctrica - ALLUMBI	-165 - 22100	OBRAS, PARQUES Y	9230529040000000
30/08/2023 0:00	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	21903/2023	2023.2.0007913.000	1.806,47 €	Del 15/03/2022 - 12/04/2022 - 10409/2022 - Consumo energía eléctrica - ALLUMBI	-165 - 22100	OBRAS, PARQUES Y	9230829060000000
21/10/2022 0:00	884070937	DISA PENINSULA SLU	2585/2022	2023.2.0007809.000	1.216,28 €	COMBUSTIBLE FACTURADO FUERA DE CONTRATO 14569/2021 - JUNIO 2022, com	-132 - 22101	POLICIA	84445037
21/10/2022 0:00	884070937	DISA PENINSULA SLU	2585/2022	2023.2.0007809.000	83,31 €	COMBUSTIBLE FACTURADO FUERA DE CONTRATO 14569/2021 - MAYO 2022, com	-132 - 22101	POLICIA	84445037
21/10/2022 0:00	884070937	DISA PENINSULA SLU	2585/2022	2023.2.0007809.000	13,12 €	COMBUSTIBLE FACTURADO FUERA DE CONTRATO 14569/2021 - AGOSTO 2022 (A	-132 - 22101	POLICIA	84445037
31/10/2022 0:00	00087786	MANSILLA GARCIA, JUAN MANUEL	26794/2022	2023.2.0005406.000	189,28 €	1347/2019 - FACTURA POR ROSTO CONCEPTOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO	-920 - 22604	SECRETARIA GENE	220006
20/02/2023 0:00	011802326	PEREZ ESTEVEZ MAXIMO	5997/2023	2023.2.0007633.000	5.445,00 €	4620/2023 - SERVICIOS DE CONSERVACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE	-922 - 22100	DESARROLLO URBAN	44927
01/11/2022 0:00	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	26836/2022	2023.2.0003284.000	27,83 €	OCTUBRE 2022 - 618571241 y 689781169 Movistar - (Nº de líneas: 4) - P-20	-922 - 22200	INFORMATICA	28-C3MD-062668
01/12/2022 0:00	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	29853/2022	2023.2.0003284.000	27,83 €	NOVIEMBRE 2022 - 618571241 y 689781169 Movistar - (Nº de líneas: 4) - 2023	-922 - 22200	INFORMATICA	28-L3MD-061138
01/01/2023 0:00	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	12/2023	2023.2.0003284.000	27,83 €	DICIEMBRE 2022 - 618571241 y 689781169 Movistar - Tipo de contrato: Contrato N	-922 - 22200	INFORMATICA	28-A3MD-060712
01/03/2023 0:00	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	6797/2023	2023.2.0003284.000	27,83 €	FEBRERO 2023 - 618571241 y 689781169 Movistar - Tipo de contrato: Contrato Neg	-922 - 22200	INFORMATICA	28-C3MD-057859
01/04/2023 0:00	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	9476/2023	2023.2.0003284.000	27,83 €	MARZO 2023 - 618571241 y 689781169 Movistar - Tipo de contrato: Contrato Nego	-922 - 22200	INFORMATICA	28-D3MD-058990
01/05/2023 0:00	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	12364/2023	2023.2.0003284.000	27,83 €	ABRIL 2023 - 618571241 y 689781169 Movistar - Tipo de contrato: Contrato Negoci	-922 - 22200	INFORMATICA	28-E3MD-056812
01/07/2023 0:00	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	18217/2023	2023.2.0003284.000	27,83 €	JUNIO 2023 - 618571241 y 689781169 Movistar - Tipo de contrato: Contrato Nego	-922 - 22200	INFORMATICA	28-G3MD-056212
01/08/2023 0:00	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	20480/2023	2023.2.0003284.000	27,83 €	JULIO 2023 - 618571241 y 689781169 Movistar - Tipo de contrato: Contrato Negoci	-922 - 22200	INFORMATICA	28-H3MD-057493
01/09/2023 0:00	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	22199/2023	2023.2.0003284.000	27,83 €	AGOSTO 2023 - 618571241 y 689781169 Movistar - Tipo de contrato: Contrato Neg	-922 - 22200	INFORMATICA	28-I3MD-056933
					929.097,73 €				

Resumen por Nombre o Razón social:

Nombre o razón social (Tercero)	Importe	Nº Operac
ABS INFORMATICA, S.L.	1.777,19 €	3
ALFARO GARCIA, ANTONIO	3.569,50 €	1
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER	346,07 €	5
CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	917.235,32 €	15
DISA PENINSULA SLU	284,71 €	3
MANSILLA GARCIA, JUAN MANUEL	189,28 €	1
PEREZ ESTEVEZ MAXIMO	5.445,00 €	1
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	250,66 €	9
TOTAL	929.097,73 €	38



Considerando, El reconocimiento extrajudicial de crédito se configura como un procedimiento excepcional, conducente a la conversión de actos que conforme al ordenamiento jurídico se excluyeron del procedimiento legalmente establecido. No obstante, esta invalidez de los actos administrativos no exime a la Administración de la obligación de abono de las prestaciones realizadas por un tercero a su favor, en virtud de un principio general del derecho según el cual nadie puede enriquecerse en perjuicio de otro, esto es, la teoría del enriquecimiento injusto, naciendo así una obligación ex lege. De modo que la Administración a través de esta figura hace efectivos pagos a los que otro tiene derecho, evitando los costes añadidos que supondría un procedimiento judicial.

Considerando la necesidad de reconocer obligaciones por servicios y suministros, no contabilizados en el ejercicio en que han sido prestados, o de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que no tienen cobertura en la formalización de contrato, siendo contrario y muy perjudicial para el interés general la no continuidad en su prestación.

Advirtiéndose que por diferentes circunstancias estos gastos adolecen de algún tipo de cobertura contractual; que consta la buena fe de los diferentes gestores y su actuación diligente está encaminada a poner todos los medios para subsanar estas cuestiones.

Teniendo en cuenta que las facturas acreditativas de cada uno de los gastos están debidamente conformadas por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Visto informe de Intervención y Secretaría que constan en el expediente.

Parte expositiva:

APROBAR en los términos del artículo 60,2 del Real Decreto 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos y las facturas correspondientes de ejercicios anteriores del expediente 5123/2022 por un importe total de 929.097,73 euros, según Relación que se tiene aquí por reproducida y aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos.

Nombre o razón social (Tercero)	Importe	Nº Operac
ABS INFORMATICA, S.L.	1.777,19 €	3
ALFARO GARCIA, ANTONIO	3.569,50 €	1
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER	346,07 €	5



CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	917.235,32 €	15
DISA PENINSULA SLU	284,71 €	3
MANSILLA GARCIA, JUAN MANUEL	189,28 €	1
PEREZ ESTEVEZ MAXIMO	5.445,00 €	1
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	250,66 €	9
TOTAL	929.097,73 €	38

Conforme a relación individualizada

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejál Don Alfredo Martín García, expone el asunto al Pleno manifestando que se solicita reconocimiento extrajudicial de crédito para poder acometer el pago a las diversas compañías que enumera.

Primer turno de intervenciones

D^a Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, manifiesta su abstención, aludiendo que la gestión no ha sido todo lo previsora que debería de haber sido.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, alude a que en el Pleno de julio ya manifestaron sus dudas en cuanto a estas facturas, comentando la problemática de las facturas de energía eléctrica, y pidiendo información sobre las mismas.

D^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manteniendo que las facturas hay que pagarlas, esperando que las previsiones en el gasto de las facturas de energía eléctrica para el próximo año sean más ajustadas.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, manifiesta que siguen a la espera de aporte de información en cuanto a la contratación de suministro de energía eléctrica en la Comisión de vigilancia de la contratación, entendiendo que el resto de las actuaciones que se plantean quedan claras para que se proceda a este reconocimiento extrajudicial. Anuncia su voto favorable.

D. Alfredo Martín García, Grupo Popular, hace aclaraciones sobre la entrada en concurso de acreedores de la compañía de suministro eléctrico y la coincidencia con la fase de renovación del contrato, manifestando que el principal problema vino motivado por el mercado regulado en el cual nos encontrábamos. Aclara que se acudió a Iberdrola en el mes de agosto del año pasado para tener un término



Colmenar Viejo

fijo, consiguiendo en negociaciones una bajada en la tarifa. Comenta las actuaciones que se llevarán a cabo para conseguir un ahorro tanto en la tarifa como en el consumo.

Segundo turno de intervenciones

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, reitera la falta de información, poniendo de manifiesto que el debate no es cual sistema tarifario es mejor, sino porque se cambia de compañía en agosto del año pasado.

D. Alfredo Martín García, Grupo Popular, realiza aclaraciones sobre el mismo tema del suministro de energía.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr Martín García (1h:06'/1h:08'); Sra. de Prada Centeno (1h:08'/1h:08'); Sr. Gómez Colmenarejo (1h:08'/1h:09'); Sra. Jiménez Aibar (1h:08'/1h:10'); Sr. Monterrubio Rodríguez (1h:10'/1h:12'); Sr. Martín García (1h:12'/1h:15'); Sr. Gómez Colmenarejo (1h:15'/1h:16'); Sr. Martín García (1h:16'/1h:17').

Total marca de tiempo: 1h:06'/1h:17'

PUNTO NOVENO, [42/23](#) HACIENDA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL AÑO 2022. (10348/23)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3) y PSOE (5), y las abstenciones de los Grupos Políticos Municipales Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva:



Colmenar Viejo

Visto el expediente de referencia 7/2023, relativo a la formación de la cuenta general del año 2022, por la Intervención y compresiva de los estados y cuentas anuales confeccionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 209 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que han sido rendidos por el Alcalde, según determina el artículo 212.1 de la citada Ley.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de mayo de 2023.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid número 139, de fecha trece de junio de 2023.

No habiéndose presentado alegación alguna y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Parte dispositiva

Primero.- Aprobar la Cuenta General del año 2022 del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

El Sr. Concejál don Alfredo Martín García, expone el asunto agradeciendo en primer lugar al departamento de intervención la elaboración de la cuenta general, dictaminada favorablemente en la Comisión especial de cuentas de fecha 25 de Mayo de 2023, y expuesta al público cumpliendo plazos legales, no habiendo observaciones a la misma.

Primer turno de intervenciones

D^a Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, manifiesta su intención de abstenerse al referirse la Cuenta al año 2022.



D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, hace mención a las indicaciones de la memoria global de la cuenta general, manifestando que su fórmula es establecer una ejecución baja para luego hacer incorporaciones de presupuesto, entendiendo que hay otra manera de trabajar. Enumera datos de la memoria haciendo comparaciones con otros municipios. Recuerda que toda la información sobre presupuesto, modificaciones presupuestarias, liquidaciones, cuenta general y demás documentación debe estar publicada en el portal de transparencia municipal.

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, manifiesta su sorpresa ante la falta de un inventario actualizado, esperando que se tomen las medidas necesarias.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, entiende que las cuentas reflejan el estado patrimonial y contable del Ayuntamiento, no dando lugar más que a su aprobación para cumplir el trámite previsto en la Ley de Haciendas Locales. Refiere a que realmente se tiene que ver si se cubre la demanda en cada uno de los ámbitos que son del Ayuntamiento.

D. Alfredo Martín García, Grupo Popular, pone de manifiesto datos sobre ingresos y gastos por habitante. Hace alusiones al inventario comentando que tienen propuestas de varias empresas para realizar un inventario acorde a la realidad. Cita datos presupuestarios sobre la atención social primaria.

Segundo turno de intervenciones

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, manifiesta su disconformidad en cuanto a la interpretación de los datos.

D. Alfredo Martín García, Grupo Popular, se reitera en lo mismo.

Sr. Alcalde Presidente Carlos Blázquez Rodríguez, da respuesta al Sr. Gómez sobre la baja ejecución del presupuesto, poniendo ejemplos sobre la imposibilidad de ejecutar aplicaciones.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr Martín García (1h:18'/1h:19'); Sra. de Prada Centeno (1h:19'/1h:19'); Sr. Gómez Colmenarejo (1h:19'/1h:24'); Sra. Jiménez Aibar (1h:24'/1h:24'); Sr. Monterrubio Rodríguez (1h:24'/1h:30'); Sr. Martín García (1h:30'/1h:34'); Sr. Gómez Colmenarejo (1h:34'/1h:34'); Sr. Martín García (1h:34'/1h:35'); Sr. Blázquez Rodríguez (1h:35'/1h:37')

Total marca de tiempo: 1h:18'/1h:37'



PUNTO DÉCIMO, [43/23](#) ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA GESTION Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES (20527/23)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12), VOX (3) y Ganemos Colmenar (3), los votos en contra del Grupo Político Municipal PSOE (5) y la abstención del Grupo Político Municipal Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo:

Parte expositiva

Considerando que el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

Considerando que la adhesión a la Mancomunidad comporta la asunción por este Ayuntamiento de los derechos y obligaciones correspondientes al resto de municipios mancomunados y la consiguiente aceptación de las normas que rigen la Mancomunidad, así como a las disposiciones que, conforme a sus competencias, potestades y Estatutos, emanen de la misma.

Visto el interés por parte del equipo de gobierno de llevar a cabo la adhesión de este Municipio a la Mancomunidad de municipios noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos municipales, para llevar a cabo la prestación del servicio de forma conjunta, con otros municipios, y participar de la estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid para 2017-2024.

Visto que el día 18 de septiembre de 2023 en la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste se acordó en su punto sexto la invitación a municipios no mancomunados a adherirse a la Mancomunidad de municipios para la gestión y tratamiento de los residuos municipales.

Estando interesado el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en aceptar la invitación para la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Municipales.



Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno aprobar la propuesta de adhesión, por mayoría absoluta del número legal de Concejales, en virtud de lo previsto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención que constan en el expediente.

Parte dispositiva

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del municipio de Colmenar Viejo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos municipales, previa la tramitación a que se refiere el art. 35 de sus Estatutos, con aceptación expresa de los mismos.

SEGUNDO.- Designar representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Noreste para la Gestión y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, como titular a D. Carlos Blázquez Rodríguez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Colmenar Viejo, y como vocal suplente a D. Felipe Mansilla Nogales, Concejale de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de los Estatutos de la referida Mancomunidad.

TERCERO.- Remitir certificado de este Acuerdo Plenario a la Mancomunidad del Noreste para la Gestión y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, instando la inmediata adhesión a la misma.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

Sr. Alcalde Presidente Carlos Blázquez Rodríguez expone el asunto dando cuenta de los motivos por los que, tras mucho tiempo negando la conveniencia de incorporarse a la Mancomunidad, ahora se considera adecuado, destacando la transformación del vertedero en una planta verde de compostaje y reciclaje que cumple con la Agenda 2030, al mismo tiempo que nos beneficiarnos de una reducción en las tasas que se vienen dando sobre el Ayuntamiento.

Primer turno de intervenciones

D^a Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, argumenta su abstención



Colmenar Viejo

a la solicitud de la adhesión a la Mancomunidad, abogando por un cambio en el modelo de la gestión de residuos de la Comunidad de Madrid, entendiendo que en el futuro más inmediato la no adhesión a la Mancomunidad supone un claro perjuicio económico.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, declara que esta propuesta de adhesión a la Mancomunidad de municipios para gestión y tratamiento de los residuos municipales viene a dar la razón a Ganemos Colmenar y a sus reivindicaciones de las últimas legislaturas, recordando que de haber pertenecido a la Mancomunidad nunca se habría instalado en el municipio el vertedero. Aboga por una gestión sostenible y descentralizada de los residuos,

Dª Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, motiva su intención de voto a favor de la adhesión a la Mancomunidad, solicitando que una vez dentro de la misma se intente llegar a esa situación de residuos cero.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez, Grupo PSOE, manifiesta su disconformidad a esta adhesión entendiendo que se realiza una gestión de residuos errónea y equivocada, existiendo otros mecanismos de gestión con menos impacto sobre el territorio. Considera que uno de los problemas es la utilización del suelo por parte de ochenta municipios, su impacto visual y olores. Se pregunta que ocurrirá con los procesos jurisdiccionales seguidos contra la Mancomunidad. Advierte de los gastos nuevos que deberá asumir el Ayuntamiento por la ejecución de obras.

Sr. Alcalde Presidente Carlos Blázquez Rodríguez, refiere estar también en contra de los macrovertederos, pero no está en contra de la nueva instalación que se pretende hacer. Con la planta de compostaje no habrá perjuicio ambiental, siendo ahora economía circular. Por otro lado, contesta al Sr. Gómez explicando por qué no se entró en su momento y ahora se propone la adhesión.

Segundo turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, manifiesta que el Sr. Alcalde está defendiendo parte del programa verde de Mas Madrid, el problema es la falta de credibilidad de su supuesto compromiso con esta causa.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, manifiesta de nuevo su conformidad, y defiende que se pelee por un cambio de estrategia de residuos y por la descentralización de los residuos y de los vertederos o plantas de compostaje.



D^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, se reitera diciendo que todos querrían que el vertedero desapareciera de nuestro entorno, manteniendo que para empezar a realizar transformaciones hay que estar adheridos.

D^a Paloma Maroñas Aveleiras. Grupo PSOE, hace mención al informe de Secretaría, donde se dice que deben incluirse las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos que ocasiona la adhesión a la Mancomunidad y otras aportaciones según los estatutos, aludiendo también al informe de intervención. Manifiesta que esta adhesión conlleva casi todas obligaciones económicas, pero poco que nos favorezca. Reitera su voto en contra de la misma.

Sr. Alcalde Presidente Carlos Blázquez Rodríguez, contesta a la Sra. Maroñas que su voto de disconformidad es preventivo. Manifiesta que en todos los aspectos se trata de ahorrar y además de ser más eficientes.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr Blázquez Rodríguez (1h:39'/1h:40'); Sra. García Camiño (1h:40'/1h:44'); Sr. Gómez Colmenarejo (1h:44'/1h:49'); Sra. Jiménez Aibar (1h:49'/1h:50'); Sr. Monterrubio Rodríguez (1h:50'/1h:57'); Sr. Blázquez Rodríguez (1h:57'/2h:03'); Sra. García Camiño (2h:03'/2h:04'); Sr. Gómez Colmenarejo (2h:04'/2h:05'); Sra. Jiménez Aibar (2h:05'/2h:06'); Sra. Maroñas Aveleiras (2h:06'/2h:10'); Sr. Blázquez Rodríguez (2h:10'/2h:14')

Total marca de tiempo: 1h:39'/2h:14'

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO DÉCIMO PRIMERO, 44/23 SANIDAD: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN LAS URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS Y ATENCIÓN PRIMARIA (20708/23)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Política Social,



Educación y Familia.

El portavoz del Partido Popular D. Jorge Domínguez Jiménez presenta una Enmienda in voce, que se transcribe a continuación:

“ENMIENDA IN VOICE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN LAS URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS Y ATENCIÓN PRIMARIA

Don Jorge Domínguez Jiménez, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Colmenar Viejo en su Capítulo Tercero, “De los debates del pleno”, en su artículo 73 -Enmienda, eleva a Pleno la siguiente enmienda “in voce”:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que habiendo sido dictaminada en la Comisión Informativa de Cultura, Política Social, Educación y Familia celebrada el día 20 de septiembre de 2023 se acordó lo siguiente: “Exigir a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid la mejora en los servicios sanitarios de los Centros de Salud de Atención Primaria de nuestro municipio y el restablecimiento del equipo médico completo, con facultativo presencial, en el Punto de Atención Continuada de Colmenar Viejo”.

ENMIENDA

1.- Que el Grupo Popular propone la presente enmienda y con ello la adhesión al acuerdo alcanzado en la comisión descrita anteriormente para que se añada al acuerdo como punto segundo el siguiente texto:

“Solicitar que el Gobierno de la Nación se comprometa con todas las Comunidades Autónomas a solucionar la escasez de facultativos que impiden el correcto funcionamiento del Sistema Sanitario Español”

D^a Paloma Maroñas Aveleiras, como portavoz del grupo proponente admite la enmienda, siempre y cuando el Alcalde se comprometa a exigir y ejecutar la moción de forma íntegra.

Sometido a votación por la Presidencia, y por UNANIMIDAD se adopta el siguiente acuerdo, sobre los servicios sanitarios en las urgencias extrahospitalarias y atención primaria que una vez aceptada la enmienda queda con el siguiente texto:

Parte expositiva

Los servicios sanitarios de Atención Primaria necesitan disponer de personal suficiente para atender a los pacientes en los Centros de Salud y contar con los recursos técnicos apropiados para dar respuesta a los problemas de salud de la población.



Colmenar Viejo

El pasado mes de noviembre de 2022 la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid puso en marcha un modelo transitorio de organización de los centros 24 horas para mantener abiertos los 80 centros sanitarios y disponiendo 46 puntos fijos con equipos médicos completos y los otros 34 con dos enfermeros, celador y equipos para la realización de videoconsultas con un médico. Colmenar Viejo se encuentra entre esos 34 Centros sin médico presencial llamados Puntos de Atención Continuada.

Han pasado más de 10 meses de esa reorganización y los servicios sanitarios en nuestros Centros de Salud se siguen deteriorando, hay demoras de hasta más de tres semanas para una cita en la Atención Primaria y faltan médicos Pediatras.

De igual manera, el Punto de Atención Continuada no está funcionando con normalidad ya que requiere la asistencia de médico presencial para poder atender mejor a la población en las urgencias extrahospitalarias sin necesidad de acudir a los hospitales.

Parte dispositiva

PRIMERO.-Exigir a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid la mejora en los servicios sanitarios de los Centros de Salud de Atención Primaria de nuestro municipio y el restablecimiento del equipo médico completo, con facultativo presencial, en el Punto de Atención Continuada de Colmenar Viejo.

SEGUNDO.-Solicitar que el Gobierno de la Nación se comprometa con todas las Comunidades Autónomas a solucionar la escasez de facultativos que impiden el correcto funcionamiento del sistema sanitario español.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

D^a Cristina G. Carrasco Granados, Grupo PSOE, defiende la moción manifestando que llevan mucho tiempo pidiendo que se recupere el servicio de urgencias que había antes del COVID, haciendo constar también la falta de facultativos en atención primaria y las listas de espera de un mes.

Primer turno de intervenciones

D^a Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid, alude a los tres años que han transcurrido sin tener urgencias en el municipio, que obliga a desplazamientos de



Colmenar Viejo

26 kilómetros hasta La Paz. Añade que otros municipios ya han conseguido que se reabran las urgencias. Reprocha al grupo de Vox la falta de interés por este tema a la hora de pactar para formar el equipo de gobierno.

D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado. Grupo Ganemos Colmenar, refiere el tiempo que el municipio lleva sin el servicio de urgencias, aludiendo a que actualmente hay un servicio de enfermería y celadores que no está dotado de médico, lo que origina que los vecinos sean derivados a los servicios de urgencias de hospitales o de otros municipios, y cita las incidencias habidas durante las Fiestas Patronales. Alude que la sanidad es competencia de las Comunidades autónomas y no del Gobierno de la Nación. Hace constar también la falta de facultativos en atención primaria.

D^a Susana Jiménez Aibar, Grupo Vox, explica el tema de las Urgencias en Pinto. Manifiesta que siempre se han posicionado a favor de la reapertura de Urgencias, abogan por requerir a la Comunidad de Madrid el cumplimiento de su responsabilidad. También responsabiliza al Gobierno de la Nación de la falta de facultativos a nivel nacional

D^a Paloma Maroñas Aveliras. Grupo PSOE, reivindica las necesidades sanitarias de los vecinos y vecinas de Colmenar Viejo, manifestando que esta Moción obedece a su compromiso con la ciudadanía. En cuanto a las plazas de médico recuerda que en el periodo 2011-2018 con el gobierno del partido popular, disminuyeron, aumentándose con el gobierno del partido socialista. Recuerda que formar un médico puede llevar diez años. Se precisa al menos un médico en urgencias y un equipo médico completo en la PAC.

D. Jorge Domínguez Jiménez. Grupo PP, manifiesta también estar a favor del restablecimiento del servicio de urgencias, habiendo ido a exigirlos a la Comunidad de Madrid. Quiere destacar; que la sanidad madrileña es la mejor de España, que la Consejería de sanidad está comprometida con atender las necesidades del municipio, se necesitan cuatro médicos, solicita colaboración a los grupos para conseguir candidatos, el problema de Pinto tiene sus características, en caso de emergencia está disponible tanto el helicóptero como la ambulancia.

Segundo turno de intervenciones

D^a Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid comienza diciendo que hay suficientes médicos para cubrir las vacantes, siendo el problema, las condiciones laborales que ofrece la Comunidad de Madrid, que incentiva a los médicos a buscar otros destinos.



Colmenar Viejo

D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado. Grupo Ganemos Colmenar, manifiesta que transcurrido este tiempo ya no sirve aludir a la voluntad sino a los hechos. Se reitera en su defensa de la sanidad pública y del servicio de urgencias. Reprocha al equipo de gobierno su inactividad con respecto a este tema. Manifiesta su intención de voto a favor.

D^a Susana Jiménez D^a Aibar, Grupo Vox, puntualiza y se reitera en la reivindicación de la reapertura del servicio de urgencias, manifestando además que la responsabilidad corresponde a la Comunidad de Madrid y al Gobierno de la Nación.

D^a Paloma Maroñas Aveleiras. Grupo PSOE, se reitera en la urgencia de poner en marcha este servicio. Establece también la diferencia entre urgencias y emergencias.

D. Jorge Domínguez Jiménez. Grupo PP, desea dejar claro, que en el día de ayer se fueron a pedir las urgencias a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, negando la inacción reprochada por los grupos municipales. Manifiesta que la falta de médicos es latente y que depende del Gobierno de la Nación. Alude a que de aquí a 10 años el 36% de médicos y de personal de enfermería se jubilan, temiendo que esas plazas no se van a cubrir, y de eso no se puede culpar al Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Sr. Alcalde Presidente Carlos Blázquez Rodríguez, explica a todos los vecinos los trámites llevados a cabo para conseguir este servicio, considerando que no es más importante acudir a una manifestación que estar en un despacho intentando solucionarlo. Insiste en que todos quieren este servicio. Alude a que por parte de la Comunidad de Madrid se establecen criterios técnicos de cuáles son las prioridades. Explica que se van a realizar programas de fidelización y estabilización con respecto con respecto a los profesionales. Cita datos sobre centros de atención primaria en la Comunidad de Madrid.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Domínguez Jiménez (2h:16'/2h:17'); Sra. Carrasco Granados (2h:17'/2h:19'); Sra. de Prada Centeno (2h:19'/2h:22'); Sra. de la Morena Jurdado (2h:22'/2h:28'); Sra. Jiménez Aibar (2h:28'/2h:32'); Sra. Maroñas Aveleiras (2h:32'/2h:38'); Sr. Domínguez Jiménez (2h:38'/2h:45'); Sra. de Prada Centeno (2h:45'/2h:46'); Sra. de la Morena Jurdado (2h:46'/2h:49'); Sra. Jiménez Aibar (2h:49'/2h:50'); Sra. Maroñas Aveleiras (2h:50'/2h:54'); Sr. Domínguez Jiménez (2h:54'/2h:58'); Sr. Blázquez Rodríguez (2h:58'/3h:06')

Total marca de tiempo: 2h:16'/3h:06'



Finalizado este asunto, se interrumpió la sesión, y se reinició siendo a las veintiuna horas y cuarenta minutos .

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO, [45/23](#) ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP CONTRA LA TRAMITACION DE UNA LEY DE AMNISTIA (20911/23).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Administración, Economía, Hacienda, Transparencia y Festejos.

La portavoz del Grupo socialista D^a Paloma Maroñas Aveleiras presenta una Enmienda a la totalidad, al dictamen alcanzado en la Comisión informativa, procediendo a su lectura parcial.

D. Jorge Domínguez Jiménez, como portavoz del grupo proponente no admite la enmienda, solicitando se debata y someta a votación la moción dictaminada en su redacción inicial.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (12) y VOX (3), y los votos en contra de los Grupos Políticos Municipales PSOE (5), Ganemos Colmenar (3) y Más Madrid (2) se adopta el siguiente acuerdo.

Parte expositiva

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la ley de amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el



Colmenar Viejo

perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables, Carles Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y Europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de extrema gravedad.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos y los supuestos jurídicos siguen siendo idénticos, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho, equiparándolo, a ojos del mundo, a una



dictadura, y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo; se les concedería a los golpistas su falacia de que son «presos políticos». En definitiva, un inasumible precio para cualquier gobernante decente, y para España entera, que está causando una profunda conmoción social.

Parte dispositiva

PRIMERO.- Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español, cualquiera que sea su delito.

SEGUNDO.- Considerar que el Estado de derecho es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

TERCERO.- Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

D. Jorge Domínguez Jiménez. Grupo PP defiende la moción exponiendo los motivos para estar en contra de la amnistía, dando lectura a la moción presentada.

Primer turno de intervenciones

D^a Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, manifiesta que se trata de una moción fruto de la frustración de la derecha y de su deseo de utilizar partidistamente el conflicto territorial. Esta moción en nada afecta a las competencias municipales y solo hace perder el tiempo en los plenos. Afirma que con el gobierno de coalición la situación es mucho mejor.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, comenta que no es el día indicado para hablar de esto, y manifiesta que se ha presentado esta moción en todos los Ayuntamientos de España ante la fallida e inútil investidura del Sr. Núñez Feijóo, tratando de evitar una posible investidura de Pedro Sánchez.



Analiza hechos acontecidos años anteriores con respecto al Partido Popular y el conflicto en Cataluña, aludiendo a que una posible amnistía supondría un paso adelante en la normalización política en Cataluña.

D^a Susana Jiménez D^a Aibar, Grupo Vox, expone que si bien es cierto que este debate no forma parte de la política local considera importante que los colmenareños sepan cual es el pensamiento y el sentir de los partidos que representan a este Ayuntamiento. Revela estar totalmente en contra de la ley de amnistía, y manifiesta su rechazo a la reunión en Bélgica entre Yolanda Díaz y Carles Puigdemont por ser prófugo de la justicia, motivo por el cual Vox ha solicitado al Tribunal Supremo la declaración testifical de ambas personas. Refiere que su voto será a favor de la moción, en contra de la Ley de amnistía y de las políticas de Sánchez.

D^a Paloma Maroñas Aveleiras, Grupo PSOE, termina de dar lectura a la enmienda presentada, aludiendo a las exageraciones vertidas por el grupo Vox, y manifestando que esto no afecta a los colmenareños.

“Enmienda

A la totalidad de los acuerdos del Dictamen aprobado, por lo que proponemos al Pleno la siguiente redacción de los acuerdos:

- 1.*** La moción no es más que una cortina de humo ante la investidura mentira de Feijóo. Sin haberse votado y constatado que el PP solo puede apoyarse en VOX, el PP ya está intentando evitar la formación de un gobierno progresista presidido por un socialista, Pedro Sánchez, que aún no ha sido designado candidato por el Rey. Es inaudito ver a Feijóo y a todo el PP trabajar más contra otra investidura que para la suya propia.
- 2.*** No es que Feijóo no vaya a ser Presidente y prefiera ir a la oposición porque no acepte determinadas condiciones. No va a serlo porque muchos partidos no quieren que la ultraderecha sea determinante en la gobernabilidad. Los pactos del PP con VOX son inasumibles para otras formaciones políticas. El PNV no está pidiendo amnistías ni referendos y le ha dado con la puerta en las narices porque en el paquete va la ultraderecha de VOX.
- 3.*** La única motivación de Feijóo es salvar su pellejo político y que no le hagan lo que él le hizo a Pablo Casado por no alcanzar su objetivo: gobernar. En una entrevista reciente (La Razón, 10/09/2023) decía que “nunca he llegado dando codazos a ningún dirigente de mi partido”, cualquiera lo diría.
- 4.*** Solo así se explica su propuesta para gobernar dos años: para evitar su defenestración interna. Feijóo solo trata de ganar tiempo mientras hace perder el tiempo a los españoles.
- 5.*** Y por eso esta moción, para hacer perder el tiempo a los españoles. La moción parte de una omisión importante: el PP (AP entonces) no apoyó la Constitución en el Congreso y pidió la abstención en el referéndum del 6 de diciembre de 1978. Ahora quiere hacerse pasar por el sucesor de la UCD de Adolfo Suárez pero son el partido que fundaron Manuel Fraga y otros ministros franquistas. Tampoco apoyaron los estatutos de autonomía de algunas comunidades



autónomas que ahora engloba en el consenso constitucional. Esa es la historia constitucional del PP y es lamentable que trate de apropiarse de lo que es de todos.

6. *El PSOE estuvo siempre en la Constitución, en su redacción, en su apoyo en el referéndum y en su cumplimiento. Cuando gobierna el PSOE, la igualdad entre todos los ciudadanos está garantizada, se amplían derechos y se cumple la Constitución en toda España, salvo en la sede de Génova del PP donde siempre que este partido está en la oposición bloquea la renovación del CGPJ. Y en esta ocasión va para casi cinco años. Ni constitucionalistas de origen ni en su cumplimiento.*

7. *Siempre que los ciudadanos ponen al PP en la oposición, empieza el apocalipsis de la ruptura de España y de la amenaza a la igualdad entre los españoles. Pero cuando el PP necesitó a los nacionalistas para gobernar hizo lo que fuera como Aznar con el pacto del Majestic. Con ese la Guardia Civil de tráfico salió de Cataluña, se suprimieron los gobernadores civiles, se cedió el 30% del IRPF, se permitió a la Generalitat nombrar a los presidentes de los puertos del Estado en Cataluña y se aprobó una Ley de Normalización Lingüística en Cataluña de la que ni el PP ni la derecha mediática dijeron ni pío.*

8. *Dicen que les preocupa la igualdad pero no tienen ningún reparo en firmar acuerdos para gobernar con la ultraderecha de Vox en los que se pone en cuestión la igualdad de género y la violencia machista.*

9. *Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de todas las Leyes que suponen avances en derechos como la del aborto, el matrimonio entre personas del mismo sexo, la eutanasia... y perseveran en su contra hasta que se estrellan en el Tribunal Constitucional, que es el máximo intérprete de la Constitución, no el PP.*

10. *Dicen que les preocupa la igualdad y lo primero que hacen es bajar los impuestos a los más ricos y suprimir la gratuidad de los comedores escolares, como en Extremadura.*

11. *Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de una reforma laboral que equilibra las relaciones entre trabajadores y empresarios y que cuenta con su respaldo. Una reforma laboral que hace que haya casi 21 millones de afiliados a la Seguridad Social, la cifra más alta de nuestra historia. Y votan en contra de la subida del SMI a 1.080 € para que sea el 60% del salario medio.*

12. *Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de la revalorización de las pensiones conforme al IPC.*

13. *Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de los impuestos a la banca y a las energéticas.*

14. *Dicen que les preocupa la igualdad y votan en contra de la mayor partida de becas, 2.520 millones, para garantizar la igualdad del acceso a la educación. Y podríamos seguir.*

15. *Porque el fondo de la cuestión para ustedes no es la igualdad, ni la mutación constitucional, ni el desmantelamiento de la nación. La cuestión para ustedes es evitar un gobierno progresista que consolide las reformas de los últimos años, las que nos han permitido alcanzar altas cotas de crecimiento económico; el mayor número de cotizantes a la Seguridad Social de nuestra historia; más y mejores empleos, con salarios más dignos; reforzar los servicios públicos y el Estado de Bienestar. Y sí, con justicia fiscal, haciendo que paguen más quienes más tienen, es decir, aquellos a quienes ustedes se deben y lo demuestran cada vez que votan y*



recurren al Tribunal Constitucional. Nosotros nos debemos al interés general, al de la mayoría de los españoles y españolas y por eso trabajamos para que siga habiendo un gobierno de coalición progresista que trabaje para garantizar la igualdad real de los españoles y para seguir avanzando en derechos y libertades. “

D. Jorge Domínguez Jiménez. Grupo PP, defiende que esta moción si afecta a los colmenareños. Manifiesta que la igualdad que promulga el Gobierno de Partido Socialista es una desigualdad a favor de violadores y pederastas que están en la calle, y dice que esta amnistía que se pretende es a cambio de tener beneficios jurídicos judiciales, y se vean reflejados con una votación.

Segundo turno de intervenciones

Dª Estefanía García Camiño, Grupo Mas Madrid, se reitera aludiendo que hay temas mucho más importantes que debatir pareciéndole una falta de respeto para los colmenareños.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar, alude a la estrategia del Partido Popular para una nueva repetición electoral, y pone de manifiesto las amnistías concedidas por el Partido Popular.

Dª Susana Jiménez Dª Aibar, Grupo Vox, manifiesta que el problema no es el Partido Socialista, sino Pedro Sánchez, citando varias mentiras dichas por él, y se reitera sobre lo mismo.

Dª Paloma Maroñas Aveleiras. Grupo PSOE, hace alusiones a la igualdad reiterándose en lo mismo, manifestando que esta moción es tendenciosa, exagerada e inapropiada, y por lo tanto su voto será en contra.

D. Jorge Domínguez Jiménez. Grupo PP, manifiesta que la amnistía fiscal la inventó el Partido Socialista, y se reitera en lo mismo aludiendo a que si esto se hubiese conocido antes de las elecciones el resultado hubiese sido otro. Para terminar, da lectura a una frase del Sr. Presidente del Gobierno Pedro Sánchez que fue publicada el 06 de Noviembre de 2019

Sr. Alcalde Presidente Carlos Blázquez Rodríguez, da respuesta a la Sra. García Camiño diciéndole que lo que es una autentica falta de respeto son las mentiras del gobierno. Y da respuesta al Sr. Gómez manifestándole que si ahora no es el momento para debatir este tema, cuando se va a hacer. Alude a las revueltas callejeras diciendo que la izquierda es donde sitúa la bondad y no el problema, y que también les parecerá bien la amnistía y el referéndum si esto sostiene un gobierno, donde están con una ministra que ha sido capaz de liberar



a muchos violadores. Formula también las diferencias con el grupo Vox. Cita varias cuestiones para explicar por qué nos afecta a todos esta cuestión.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sra. Maroñas Aveleiras (3h:08'/3h:17'); Sr. Domínguez Jiménez (3h:13'/3h:17') Sra. García Camiño (3h:17'/3h:21'); Sr. Gómez Colmenarejo (3h:22'/3h:27'); Sra. Jiménez Aibar (3h:27'/2h:33'); Sra. Maroñas Aveleiras (3h:33'/3h:37'); Sr. Domínguez Jiménez (3h:38'/3h:42'); Sra. García Camiño (3h:42'/3h:43'); Sr. Gómez Colmenarejo (3h:43'/3h:46'); Sra. Jiménez Aibar (3h:46'/3h:47'); Sra. Maroñas Aveleiras (3h:47'/3h:50'); Sr. Domínguez Jiménez (3h:50'/3h:53'); Sr. Blázquez Rodríguez (3h:53'/4h:00')

Total marca de tiempo: 3h:08'/4h:00'

PUNTO DÉCIMO TERCERO, [46/23](#) SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria que celebró la Corporación, hasta la convocatoria de la presente.

El Pleno Municipal quedó enterado.

El Sr. González Díaz-Caneja pregunta por el Decreto 2138/2023 sobre la adjudicación de un servicio urgente de desbroce en distintas ubicaciones, y el 2213/2023 sobre obras de limpieza y desbroce en varios sectores urbanísticos.

El Sr. Mansilla Nogales da respuesta manteniendo que se han tenido que realizar varios desbroces por problemas de meteorología.

Total marca de tiempo: 4h:00'/4h:02'

PUNTO DÉCIMO CUARTO, [47/23](#) SECRETARÍA: DAR CUENTA DE LA COMPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (11513/23)



Con permiso de la Presidencia el secretario procede a dar cuenta de la constitución de las diferentes Comisiones Informativas formadas por los Sres. Concejales que actúan en representación de cada uno de los Grupos.

COMISIÓN INFORMATIVA RRHH, ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, HACIENDA, TRANSPARENCIA Y FESTEJOS

PARTIDO POPULAR (Grupo Municipal PP)
Titular; D^a BELÉN COLMENAREJO COLLADO
Suplente; D. ALFREDO MARTÍN GARCIA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (Grupo Municipal PSOE)
Titular; D. ÓSCAR JOSÉ MONTERRUBIO RODRÍGUEZ
Suplentes;
D^a CRISTINA GEMA CARRASCO GRANADOS D^a M^a BEGOÑA SANZ CHAVES D.
JORGE GONZÁLEZ DÍAZ-CANEJA D^a MARÍA PALOMA MAROÑAS AVELEIRAS

VOX (Grupo Municipal VOX)
Titular; D^a MARÍA SUSANA JIMÉNEZ AIBAR
Suplente; D. ENRIQUE NAVARRO HERMOSILLA D^a Nuria Diez de las Heras

GANEMOS COLMENAR (Grupo Municipal Ganemos)
Titular; D. CARLOS GÓMEZ COLMENAREJO
Suplentes; D^a M^a VICTORIA DE LA MORENA JUSDADO D. HERNÁN VÍCTOR GIL MUSSO

MÁS MADRID-VERDES EQUO COLMENAR VIEJO (Grupo Municipal Más Madrid):
Titular; D^a AZUCENA DE PRADA CENTENO
Suplente; D^a ESTEFANÍA GARCIA CAMIÑO

Presidenta efectiva de la Comisión, D^a. BELÉN COLMENAREJO COLLADO.

COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD, DEPORTES Y CIUDAD.

PARTIDO POPULAR (Grupo Municipal PP)
Titular: D. JORGE DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ
Suplente: D. FELIPE MANSILLA NOGALES



Colmenar Viejo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (Grupo Municipal PSOE)

Titular; D. ÓSCAR JOSÉ MONTEERRUBIO RODRÍGUEZ

Suplentes;

D^a CRISTINA GEMA CARRASCO GRANADOS D^a M^a BEGOÑA SANZ CHAVES D.
JORGE GONZÁLEZ DÍAZ-CANEJA D^a MARÍA PALOMA MAROÑAS AVELEIRAS

VOX (Grupo Municipal VOX)

Titular; D^a NURIA DIEZ DE LAS HERAS

Suplente; D. ENRIQUE NAVARRO HERMOSILLA D^a MARÍA SUSANA JIMÉNEZ
AIBAR

GANEMOS COLMENAR (Grupo Municipal Ganemos)

Titular; D. HERNÁN VÍCTOR GIL MUSSO

Suplentes; D^a M^a VICTORIA DE LA MORENA JUSDADO D. CARLOS GÓMEZ
COLMENAREJO

MÁS MADRID-VERDES EQUO COLMENAR VIEJO (Grupo Municipal Más Madrid)

Titular; D^a ESTEFANÍA GARCIA CAMIÑO

Suplente; D^a AZUCENA DE PRADA CENTENO

Presidenta efectiva de la Comisión, D. JORGE DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ.

COMISIÓN INFORMATIVA CULTURA, POLÍTICA SOCIAL, EDUCACIÓN Y FAMILIA.

PARTIDO POPULAR (Grupo Municipal PP)

Titular: D^a ROCÍO CÁMARA PELLÓN

Suplente: D^a ISABEL ÁLVAREZ DÍAZ

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (Grupo Municipal PSOE)

Titular; D^a CRISTINA GEMA CARRASCO GRANADOS

Suplentes;

D. ÓSCAR JOSÉ MONTEERRUBIO RODRÍGUEZ

D^a M^a BEGOÑA SANZ CHAVES D. JORGE GONZÁLEZ DÍAZ-CANEJA D^a MARÍA
PALOMA MAROÑAS AVELEIRAS

VOX (Grupo Municipal VOX)

Titular; D. ENRIQUE NAVARRO HERMOSILLA

Suplente; D^a NURIA DIEZ DE LAS HERAS, D^a MARÍA SUSANA JIMÉNEZ AIBAR

GANEMOS COLMENAR (Grupo Municipal Ganemos)



Colmenar Viejo

Titular; Dª Mª VICTORIA DE LA MORENA JUSDADO
Suplentes; D. HERNÁN VÍCTOR GIL MUSSO, D. CARLOS GÓMEZ COLMENAREJO

MÁS MADRID-VERDES EQUO COLMENAR VIEJO (Grupo Municipal Más Madrid):
Titular; Dª AZUCENA DE PRADA CENTENO
Suplente; Dª ESTEFANÍA GARCIA CAMIÑO

Presidenta efectiva de la Comisión, Dª. Rocío Cámara Pellón.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

PARTIDO POPULAR (Grupo Municipal PP)
Titular: DOÑA BELÉN COLMENAREJO COLLADO
Suplente: DON JORGE DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (Grupo Municipal PSOE)
Titular; Dª CRISTINA GEMA CARRASCO GRANADOS
Suplentes;
D. ÓSCAR JOSÉ MONTERRUBIO RODRÍGUEZ
Dª Mª BEGOÑA SANZ CHAVES D. JORGE GONZÁLEZ DÍAZ-CANEJA Dª MARÍA
PALOMA MAROÑAS AVELEIRAS

VOX (Grupo Municipal VOX)
Titular: Dª SUSANA JIMÉNEZ AIBAR
Suplentes: D. ENRIQUE NAVARRO HERMOSILLA, Dª NURIA DIEZ DE LAS HERAS

GANEMOS COLMENAR (Grupo Municipal Ganemos)
Titular; Dª Mª VICTORIA DE LA MORENA JUSDADO
Suplentes; D. CARLOS GÓMEZ COLMENAREJO D. HERNÁN VÍCTOR GIL MUSSO

MÁS MADRID-VERDES EQUO COLMENAR VIEJO (Grupo Municipal Más Madrid):
Titular; Dª ESTEFANÍA GARCIA CAMIÑO
Suplente; Dª AZUCENA DE PRADA CENTENO

Declinado por los Sres. Concejales realizar intervenciones, el Pleno queda enterado.

Total marca de tiempo: 4h:02'4h:04'



PUNTO DÉCIMO QUINTO, MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

PUNTO DÉCIMO SEXTO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a Azucena de Prada Centeno, Grupo Mas Madrid

1.Pregunta por las subvenciones a las distintas AMPAS del municipio.

La Sra. Concejala Doña María Lorena Colmenarejo Argumánez responde que se han producido ciertos problemas con la justificación de la subvención por parte de algunas AMPAS, para no retrasar el cobro, se han dividido en lotes, agrupando a las que han presentado toda la documentación de aquellas que todavía les falta alguno.

D. Carlos Gómez Colmenarejo. Grupo Ganemos Colmenar

1.Informa que el baño en la zona del mercadillo se encuentra cerrado.

El Sr. Concejala Don Felipe Mansilla Nogales, es conocedor del asunto y está en vías de solucionarlo.

2.En referencia a las inscripciones en el centro cultural Pablo Neruda, en concreto un alumno que tras apuntarse el primero presencialmente resulta que está en lista de espera.

La Sra. concejala doña Rocío Cámara Pellón, responde se informará sobre el asunto.

3.Pregunta cuando se volverán a expedir por el Ayuntamiento certificados digitales.

El Sr. Alcalde responde que se está tramitando el convenio.

D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado. Grupo Ganemos Colmenar



1.Hace referencia a una zona del parque donde hay unas charcas que se llenan de agua temporalmente y está roto el vallado de madera ocasionando un peligro, rogando se repare lo antes posible.

El Sr. Concejál Don Felipe Mansilla Nogales, contesta que la charca del doctor Bachir así como las del parque que está en Torre FC tras algunos problemas con los cerrajeros, se procederá al arreglo.

2.Ruega se limpien las aceras en las zonas donde con las lluvias se ha desplazado la tierra de las zonas verdes.

3.Pregunta por los datos de escolarización.

La Sra. Concejál doña María Lorena Colmenarejo Argumáñez, se compromete a facilitarlos.

4.Pregunta por qué se tuvo que acudir a un contrato por parte del colegio Héroes del dos de mayo para instalar el mobiliario y terminación de detalles para dar comienzo a las clases, y al mismo tiempo habiendo aumentado el espacio del mismo pregunta por qué no se ha aumentado el personal de limpieza, denunciando falta de plantilla del profesorado.

La Sra. Concejál Doña María Lorena Colmenarejo Argumáñez, recuerda que el Ayuntamiento solo es competente para mantener el edificio, se hizo esta actuación a instancia del Consejo escolar y lo abonará la Comunidad Autónoma.

La Sra. Concejál Doña María Lorena Colmenarejo Argumáñez, contesta que el contrato contempla posibles aumentos de plantilla.

6.Pregunta por la falta de actividades en la semana de movilidad.

El Sr. Concejál Don Jesús Fernández Fuillerat, destaca algunas actuaciones optando por intensificar las charlas en los centros, vigilancia de estacionamientos y mejora de plazas para movilidad reducida.

7.Pregunta por las obras en la urbanización del Olivar, aludiendo las deficiencias de las mismas.

El Sr. Concejál Don Agustín De La Fuente Jiménez, responde que no le constan deficiencias más allá de la falta de algunas papeleras y señales.



Colmenar Viejo

D. Oscar J. Monterrubio Rodríguez. Grupo PSOE

1.Pregunta por las obras del Parque del Este.

La Sra. Concejala Doña Belén Colmenarejo Collado, contesta que se ha mantenido una reunión con administración local para realizarla lo antes posible.

2.Como va la implantación de la Zona de bajas emisiones.

El Sr. Concejala Don Jesús Fernández Fuillerat, comenta que en fase de recabar datos.

3.Pregunta por la obra de explanación en la Calle Miguel Torres.

El Sr. Concejala Don Jorge Domínguez Jiménez, comenta que se informará.

4.Pregunta por la implantación de un tercer carril en la M 607.

El Sr. Alcalde, contesta que le han informado en una reunión con Carreteras de la renuncia del adjudicatario.

5.Informa que el giro a la izquierda para coger la Carretera Hoyo de Manzanares, supone un claro peligro para la seguridad vial.

El Sr. Concejala Don Jesús Fernández Fuillerat, se informará sobre el asunto y posibles soluciones.

Dª Cristina G. Carrasco Granados. Grupo PSOE.

1.Pregunta por el traslado del mercadillo.

La Sra. Concejala Doña Susana Jiménez Aibar, comenta que no se pueden ubicar en la actualidad más puestos, es por ello que, se está valorando una posible reubicación, cuando se tengan posibles alternativas se comunicará al delegado del mercado y titulares de los puestos.

D. Jorge González Díaz-Caneja. Grupo PSOE.

1.Pone de manifiesto el mal estado de toda la zona de Arroyo Espino, alude a los caminos, escaleras y barandillas.

El Sr. Concejala Don Felipe Mansilla Nogales, informa que se están reponiendo las barandillas y el resto se irá haciendo poco a poco.



D^a Paloma Maroñas Avelleiras. Grupo PSOE.

1. Pregunta si se abona algún precio por el certificado digital.

El Sr. Alcalde, responde que sí.

2. Ruega que se arregle en camino del Canal de Isabel II.

El Sr. Concejál Don Felipe Mansilla Nogales, contesta que le dará traslado al Canal.

3. Ruega se mejore la señalización en el Ayuntamiento, ya que, son varias las veces que preguntan en el despacho del grupo socialista por la concejalía de sanidad.

4. Los caminos municipales precisan de forma urgente su reparación.

El Sr. Concejál Don Felipe Mansilla Nogales, contesta que se hacen los arreglos por orden.

Total marca de tiempo: 4h:05'4h:38'

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las veintitrés horas y catorce minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 26 de octubre de 2023, acuerdo N° 50/23, con el Visto Bueno del presidente de la sesión.